

Aproximación al estudio de los ejércitos privados en Hispania durante la antigüedad tardía

ROSA SANZ

El fenómeno de la existencia de ejércitos privados en la Hispania tardía ha sido hasta el momento marginal e insuficientemente tratado, debido a su complejidad y a la dificultad de interpretación de las fuentes narrativas, así como a la pobreza de los materiales. Es en general característico de esta etapa la enorme parquedad de los textos, cuando la atención de los cronistas se proyecta más hacia la frontera oriental o hacia los hechos de carácter militar y religioso que a los económicos o sociales, fantándonos así secuencias que podrían ayudar a relacionar datos y facilitar la formulación de postulados de partida, su verificación y argumentación, sin caer en una extrapolación de los mismos. A ello se unen los conocimientos limitados que nos aportan otras fuentes materiales, inexistentes algunas, y todavía poco estudiadas otras como es el caso de las arqueológicas. A pesar de ello, me atrevo a argumentar —y espero probarlo a lo largo de este trabajo— que la existencia puntual de ejércitos con un carácter privado de partida, ya a finales del siglo IV— y como complemento de la estructura militar romana por causa de una serie de factores políticos y socioeconómicos combinados—, fue la génesis de una organización posterior que estuvo conformada por un desarrollo de los mismos durante los siglos V y VI. Así la transmutación se produjo partiendo de la existencia de un ejército regular como el romano, dependiente de unas jerarquías militares y al servicio del Imperio, hasta culminar en el ejército visigodo, conformado en su mayor parte por tropas pertenecientes a poderes locales que podían ponerse a favor o en contra de sus monarcas, según fuesen los intereses directos de aquellos a quienes estaban directamente obligados.

En torno a este planteamiento se hace necesaria una aclaración de tipo terminológico. Cuando los denomino ejércitos privados lo hago por pura conveniencia y en contraposición al regular romano y visigodo. Esto conlleva

fundamentalmente una existencia paralela, al margen de los mismos, y una composición, estructura y finalidad distintas, al menos en el momento de su creación. Son ejércitos, no simples bandas, porque cualitativa y cuantitativamente fueron capaces de dar una respuesta armada a auténticos ejércitos organizados, protagonizando acontecimientos políticos importantes, saliendo de su microespacio y adoptando una postura más universalista, independientemente de su mayor o menor equipamiento y organización. Por otro lado, por su composición y comportamiento tienen que considerarse privados porque salen de un entorno doméstico, no son ninguno de los cuerpos militares sostenidos por los emperadores, carecen de formalización (más bien les puede caracterizar una relativa «espontaneidad») y tampoco toman el lugar de las tropas oficiales, porque éstas siguen existiendo. El que protagonicen acontecimientos que tienen un interés público es simplemente coyuntural: el servicio al Estado no forma parte del modelo; tampoco responden al ministerio público e incluso pueden actuar en contra porque éste no puede controlarles más allá del control que ejerza sobre sus dirigentes. Son precisamente estos personajes los que pueden vincularse a los gobernantes como minoría privilegiada, pero la respuesta directa de los ejércitos se hace solamente ante su llamada, razón por la cual llegaron a representar en ocasiones un serio peligro en sí mismos. Las fuentes nunca les tratan como pertenecientes a la administración o a los cuadros militares, sino que incluso resaltan las actuaciones de personajes y tropas al servicio del Estado —cuando esto ocurre— con el fin de diferenciarlos. Sin embargo, desde su posición de privilegio que les convertía en patronos de grandes capas de la sociedad y, tal como han señalado C. Lecrivain y L. Harmand¹, como consecuencia de la descomposición de la autoridad pública, se apropiaron a título privado de estas funciones y pasaron a servir de intermediarios entre el poder político y los habitantes de las distintas comunidades. Aún así, el que esto sucediera dependía sobre todo de su voluntad y, de hecho, en ocasiones se separaron de los objetivos generales, impelidos por unos condicionamientos ajenos a sus vínculos personales.

Hay dos momentos decisivos de su actuación en la Hispania tardorromana, ambos en conexión con la situación política general del Imperio. En ellos los ejércitos privados vinieron a tomar el lugar de las tropas regulares, insuficientes o poco operativas. En la usurpación de Constantino III lo hicieron de una manera efectiva; en la de Máximo se nos presentan de una forma velada, sin llegar a cuajar, y ocultos por las fuentes reacias a admitir un papel político a un movimiento —el de los priscilianistas— que siempre se había querido ver exclusivamente como una controversia religiosa. Gracias a la experiencia acumulada entonces, los ejércitos —engrosados con nuevos elementos y con una buena articulación— acabaron por protagonizar la

¹ C. Lecrivain, *Etudes sur le Bas Empire III: les soldats privés au Bas Empire*, *MEFR*, X, 1890, 252 ss.; L. Harmand, *Un aspect social et politique du monde romain. Le patronat sur les collectivités publiques. Des origines au Bas-Empire*, París, 1967, 425 ss.

mayor parte de los enfrentamientos militares que tuvieron lugar en la Península durante casi dos siglos.

Es evidente que la fuerte controversia levantada en torno al movimiento priscilianista por algunos de los componentes del aparato administrativo del estado romano, tuvo que tener otras razones además de las puramente dogmáticas, agravadas después del levantamiento de Máximo en Britania en el año 383 (Soz., *H.E.*, VII, 12; Zos., IV, 35, 3-4) y del derrocamiento y posterior asesinato del emperador Graciano (Zos., IV, 35, 6), y culminando en una fuerte represión del grupo y la persecución de los elementos más significativos del mismo, pese a la existencia de una importante oposición a estos actos. Tenemos como un hecho evidente el que, pese a la condena de la tiranía de Máximo por las fuentes² y la apropiación del mismo de territorios en la parte occidental del Imperio —territorios que en principio debían corresponder al hermano de Graciano—, no hubo ninguna respuesta inmediata en la Galia e Hispania en contra del usurpador; el mismo Teodosio —que debía fidelidad a la familia de Graciano y les estaba en deuda (Orosio, VII, 34, 3)— se mantuvo a la expectativa. Este hecho ha llevado a pensar a A. Solari³ en la posibilidad de que en el levantamiento estuvieran de acuerdo ambos personajes, como parece desprenderse de la cita de Zósimo (IV, 37, 1-5) que señala el envío por parte de Máximo de embajadores a Teodosio para pedir la paz y la alianza, petición que fue aceptada mientras en secreto comenzaba a preparar la guerra contra el tirano; esto viene a indicar un plan estratégico perfectamente medido y destinado a ganar tiempo ante unos acontecimientos que se habían desarrollado demasiado rápido. Sin embargo, Sozomeno (*H.E.*, VII, 14) destaca precisamente el rechazo por parte de Teodosio de la delegación y la oposición desde un primer momento a cualquier entente entre ambos, afirmación que me parece menos válida en vista de la libertad de que gozó Máximo en su gobierno; ello invita a pensar que el escritor cristiano trata solamente de quitar importancia a un suceso que podía manchar el nombre del emperador si aparecía asociado al asesino de Graciano. Existe la posibilidad de estos contactos teniendo en cuenta que tanto Teodosio como Máximo eran hispanos, muy posiblemente de la *Gallaecia*⁴, que el segundo había participado en campañas militares con el padre de Teodosio (Zos., IV, 35, 3-4), que era cliente de esa familia (Pacatus, *Paneg. Lat.*, XII, 24, 2; 31, 1) y había gozado siempre de su amistad. Si bien

² Pacatus, *Paneg. Lat.*, XI, 24, 5; Sulp. Sev., *Vita Mart.*, XX, 1; *Dial.*, III, 2, 2; Orosio, VII, 34, 9; *Chrón. Gall.*, IV, 1, 6; *C. Th.*, XV, 14, 7.

³ A. Solari, L'alibi di Teodosio nella opposizione antidinastica, *Klio*, 27, 1934, 167 ss. El tema lo trata también A. Chastagnol, Les espagnols dans l'aristocratie gouvernementale a l'époque de Théodose en *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965, 269 ss.

⁴ Hydatio, *Chrón.*, 2, 1 dice: *Theodosius Natione Spanus de Provincia Gallaecia civitate Cauca*, pero el resto de las fuentes solamente lo localizan en Hispania (Pacatus, *Paneg. Lat.*, XII, IV, 1; Orosio, VII, 34, 3; Soz., *H. E.*, VII, 2). Paulus señala que sus padres eran Teodosio y Thermania (*Hist. Rom.*, XII, 1, 1). A Máximo Zósimo le denomina Hispano (IV, 35, 4) y Sulpicio Severo le localiza como de la Tarraconense (*Dial.*, III, 2, 2). Véase al respecto M. Rabanal Alonso, En torno a la patria de Teodosio el Grande, *Hispania Antiqua*, III, 1973, 311 ss.

Teodosio pudo pensar al concederle su favor que precisamente esos vínculos de clientela podían suponer una cierta influencia sobre las actuaciones del usurpador, tuvo que medir muy bien su postura porque el precio a pagar si se descubría la alianza en los círculos en torno a la familia de Graciano, hubiera sido muy grande. No obstante, si el pacto tuvo lugar sólo pudo ocurrir después de un tiempo en el cual podían haberse dado conatos de oposición armada por parte de los partidarios de Graciano o de los familiares de Teodosio en nuestra Península, pertenecientes algunos de ellos anteriormente a los principales cuadros militares y administrativos de las provincias y en gran parte favorecidos por el emperador asesinado⁵. Los textos no hacen ninguna referencia a ello, lo que significa en principio una pasividad y una espera de las órdenes o de las decisiones de Teodosio o una impotencia para organizarse militarmente y responder a la agresión; la primera posibilidad parece estar más de acorde con la situación real, pues, por otra parte, Máximo debía contar con fuertes apoyos en Hispania, de donde procedía; un claro ejemplo es el juicio del historiador Orosio —también hispano—, quien unos años después al admitir la acusación de tiranía, afirmaba que se trataba pese a todo de un hombre de honor (VII, 34, 9), contrastando con el testimonio deplorable de Pacatus (*Paneg. Lat.*, XII, 31, 1-3), por otro lado poco fiable por provenir de un panegirista totalmente afecto a Teodosio y cuando éste ya tenía en sus manos todo el Imperio. Es posible entonces relacionar con los apoyos y simpatías de que gozó en algunas zonas el hecho de que crease la *Nova Provincia Maxima* con territorios de la *Gallaecia* y la *Tarraconense* (precisamente aquellos donde se localiza la zona de influencia de su familia y la de Teodosio), con un rango consular, y que después Teodosio volvió a agrupar en las anteriores⁶, dentro de una política general —llevada a cabo por éste, Valentiniano y Arcadio— de anulación a partir del año 388 de todas las decisiones y privilegios concedidos por el tirano (*C. Th.*, XV, 14). Este fue un acto inmediato a su usurpación, contemporáneo del pacto con Teodosio, y encaminado a la reorganización de la prefectura que iba a gobernar.

El cambio en la disposición de Teodosio no se dio hasta el año 387 y en el intermedio Pacatus nos dice que Hispania no sufrió directamente la tiranía, aunque sí la Galia (*Paneg. Lat.*, XII, 24, 5), exageración propia de este autor si contamos con la dependencia de nuestros territorios de la misma en el

⁵ Sobre la influencia de las familias hispanas en la política del siglo IV véase J. R. Palanque, *Essai sur la préfecture du pretore du Bas Empire*, Paris, 1933, 48 ss.; A. Chastagnol, *op. cit.*, 269 ss.; K. F. Stroheker, *Spanische Senatoren der spätrömischen und westgotischen Zeit*, *MM*, 4, 1963, 107 ss.; idem, *Spanien im spätrömischen Reich*, *AEArg.*, 45-47, 1972-1974, 587 ss.; M. T. W. Arnhem, *The senatorial Aristocracy in the Later Roman Empire*, Oxford, 1972; J. Matthews, *Western Aristocracies and Imperial Court a.d. 364-425*, Oxford, 1975, 146 ss.; L. García Moreno, *España y el Imperio en época teodosiana*, *MDC Aniversario I Conc. Caesaraugustano*, Zaragoza, 1981, 27 ss.

⁶ A. Chastagnol, *op. cit.*, 286 ss., admite un cambio en el rango; J. Arce, *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid, 1982, 44, cree que se trata de una nueva provincia. En torno a esta problemática pudo haberse dado este cambio para favorecer el territorio donde habitaban los familiares de Teodosio.

terreno administrativo. Si debieron ser años de aparente calma, rota parcialmente por una serie de alteraciones que se presentan como algo más que una controversia eclesiástica con un triste final. La cuestión principal es por qué la llamada herejía priscilianista fue perseguida por Máximo con tanto celo, si ésta no representaba al parecer ningún peligro y cuando el Imperio tenía que soportar herejías mucho más extendidas y conflictivas, contra las cuales no llegó a reaccionar de una forma tan dura. Fue excesiva la condena, aun en el caso de que el emperador quisiera atraerse a ciertos sectores del obispado con una defensa ciega de la ortodoxia cristiana. Hay excelentes trabajos que analizan detenidamente todo el proceso, pero siempre desde una perspectiva religiosa y desde la cual se trata sólo de probar su culpabilidad o inocencia ante las acusaciones de herejía⁷. Por ello no voy a involucarme en disertaciones teológicas que difícilmente podrían superar las anteriores, pero sí recapacitar sobre determinados aspectos de la controversia, hasta ahora poco tenidos en cuenta.

Los primeros enfrentamientos surgen a raíz de las rencillas entre grupos cristianos y, sobre todo por la rivalidad (por razones que nos son desconocidas) entre los obispos Hidacio de Mérida e Itacio de Ossonoba por un lado y el laico Prisciliano y sus seguidores —laicos y religiosos— por el otro, basada al parecer en diferencias dogmáticas y de práctica cristiana, sobre todo a raíz del nombramiento de Prisciliano como obispo de Avila y de su influencia cada vez mayor sobre amplias capas de la población (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 47, 1-4). El vehículo del que se sirvieron sus detractores fue la acusación de maniqueísmo para sus componentes, acusación que los priscilianistas siempre rechazaron (Prisc., *Tract.*, I, 4-8; II, 1; Sulp. Sev., *Chron.*, II, 47, 1-2), negándose incluso a acudir al Concilio de Zaragoza, organizado exclusivamente contra ellos⁸. La polémica trascendió inmediatamente a los sectores

⁷ La bibliografía sobre el priscilianismo es muy numerosa y por ello remito solamente a los trabajos más importantes. Entre quienes le consideran un movimiento ascético están E. Ch. Babut, *Priscillien et le priscillianisme*, París, 1909, 94 ss.; A. S. J. D'Ales, *Priscillien et l'Espagne chrétienne a la fin du IV siècle*, París, 1936, 20 ss.; A. Ferrari, «Beneficium» y «behetría», *BRAH*, 156, 1966, 11 ss.; H. Chadwick, *Prisciliano de Avila*, Madrid, 1978, 29 ss. Les ponen como herejes K. Künstle, *Antipriscilliana*, Freiburg, 1905, 172 ss.; M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Santander, 1946, I, 235 ss.; C. Torres, Prisciliano, doctor, itinerante, brillante, superficial, *CEG*, IX, 1954, 75 ss.; P. B. Gams, *Die Kirchengeschichte von Spanien*, Graz, 1956, II, 359; J. Fontaine, panorama espiritual del Occidente peninsular en los siglos IV y V: por una nueva problemática del priscilianismo *I Reunión gallega de estudios clásicos (1979)*, Santiago, 1981, 185 ss. Entre ambas posturas están los trabajos de A. Puech, *Les origines du priscillianisme*, *Bull. d'ancienne. Litt. et d'archéologie chrétiennes*, II, 1912, 81 ss.; S. Mackenna, *Paganism and pagan survivals in Spain up to the fall of the visigothic kingdom*, Washington, 1938, 50 ss.; R. López Caneda, Prisciliano. Su pensamiento y su problema histórico, *CEG* (anejo), XVI, 1966, 130 ss.; B. Vollman Priscillianus, *PW Suppl.*, 14, 1974, 48 ss.; J. M. Blázquez, Prisciliano, introductor del ascetismo en Gallaecia, *I Reunión gallega...*, 210 ss.; J. Cabrera Moreno, *Estudios sobre el priscilianismo*, Oviedo, 1981. Cabe destacar la postura de A. Barbero de Aguilera, El priscilianismo ¿herejía o movimiento social?, *CHE*, XXXVII, 1963, 5 ss., que si bien lo considera como un movimiento político, lo hace en el sentido de respuesta de unas clases poco favorecidas a la situación del momento.

⁸ J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, 16. Prisciliano en su *Tract. II ad Damasum* argumenta que no fueron condenados nominalmente. Véase A. García Conde, En el Concilio I de Zaragoza ¿fueron condenados nominalmente los jefes priscilianistas?

políticos debido precisamente a los fuertes apoyos que tenían en distintos sectores de la administración ambos bandos, hasta el punto de que por estas acusaciones el emperador Graciano envió un rescripto a la Península para que se expulsase a los maniqueos y pseudobispos de las ciudades, aunque sin especificar en él nada concreto contra los priscilianistas, pero que podía ser muy bien manejado en su contra. A éste hace alusión una ley del año 400 (*C. Th.*, XVI, 2, 35) como obra de Graciano para evitar atentados contra la seguridad y la paz, aunque Prisciliano asegura que fue arrancado a fuerza de intrigas (*Tract.*, II, 1-2). Esto suponía para los acusados la pérdida de todas las posesiones urbanas y de sus lugares de reunión, tal como se contempla en la serie de leyes en contra de gnósticos y maniqueos (*C. Th.*, XVI, 5, 6 ss.) y para sus contrincantes el quedarse con parte de esos bienes una vez probada la acusación (*C. Th.*, IX, 42, 2-4)⁹. Los priscilianistas por ello hicieron uso de sus derechos a la apelación (*C. Th.*, IX, 1, 3-4) y acudieron al prefecto de las Galias y al obispo Delfino primero, al papa Dámaso (también de Hispania) (*Prisc.*, *Tract.*, II), a Ambrosio de Milán (Paulino, *Vita Ambrosii*, XIX, 5, 4-5) y al obispo Martín (Sulp. Sev., *Chron.*, II 48, 2-5; Hydat., *Chron.*, 13, VII) después, siendo rechazados por estos tres últimos porque no querían verse mezclados en enfrentamiento de grupos locales. Si fueron atendidos en la corte —donde debían tener partidarios vinculados por lazos familiares posiblemente—, pasando el *magister officiorum* Macedonio el caso al vicario de Hispania (según Sulpicio Severo porque fue comprado con dinero que en ese momento era *Marianianus*, a quien K. F. Stroheker¹⁰ hace provenir también de la *Gallaecia* —y por lo tanto debía conocer a los priscilianistas—, quien les devolvió los cargos y posesiones. Esto dio también pie para que el procónsul *Volventius* convocara a Itacio por calumniador (Sulp. Sev., *Chron.*, 48-49), colocándole en una postura muy delicada, pues aunque se aceptaban acusaciones, sobre todo si se referían a crímenes de Estado (entre los que estaban algunas prácticas heréticas), éstas tenían que ser probadas si el acusador no quería verse castigado con las mismas penas que habían sufrido los acusados (*C. Th.*, IX, 1, 1-14; 5, 1; 16, 1; 34, 7; 39, 2)¹¹. Se entiende así el temor —que le obligó a huir precipitadamente— de un hombre como Itacio retratado por Sulpicio Severo como lleno de defectos (*Chron.*, II, 49-50) y que en la Galia contaba con el apoyo del prefecto y de miembros del obispado.

Es evidente que los hechos se habían complicado demasiado, pero la

CEG, 2, 1946-1947, 223 ss.; V. Escribano Paño, Sobre la pretendida condena nominal dictada por el Concilio de Caesaraugusta del año 380, *MDG Aniversario I Conc. Caesaraugustano*, Zaragoza, 1980, 123 ss.

⁹ R. Sanz Serrano, La persecución material del paganismo y su proyección en la Península Ibérica, *In Memoriam Agustín Díaz Toledo*, Granada-Almería, 1985, 399 ss., donde analizo la problemática.

¹⁰ K. F. Stroheker, *Germanentum und Spätantike*, Zürich, 1965, 54 ss. Véase también T. W. Arnheim, Vicars in the Late Roman Empire, *Historia*, XIX, 1970, 593 ss.

¹¹ J. Gaudemet, La repression de la délation au Bas Empire, *Miscellanea di Studi Classici in onore di Eugenio Mami*, III, Roma, 1978, 1067 ss.

solución hubiera llegado por otras vías, de no ocurrir la usurpación de Máximo. Sulpicio Severo señala que éste envió cartas inmediatamente al prefecto de las Galias y al vicario de Hispania para que convocasen un concilio en *Burdigala* (*Chron.*, II, 49, 7) y, después de su condena, influido por *Magnum et Rufum episcopos* trasladó la causa al prefecto Evodio (*Chron.*, II, 50, 1) para que pusiera en práctica la misma. Los priscilianistas tuvieron que sufrir en Tréveris unas penas que nunca antes se habían utilizado tan directamente contra otros herejes, mucho menos cuando éstos se consideraban dentro de la más pura ortodoxia y recurrían a la piedad del emperador. Para ello tuvieron que acusarles de maleficio, doctrinas obscenas, reuniones nocturnas con mujeres y orar desnudos (*Qui Priscillianum gemino iudicio auditum, convictumque maleficii, nec dissitentem obscoenis se studuisse doctrinis, nocturnos etiam turpium feminarum egisse conventus, nudumque orare solitum, nocentem pronunciavit, redgitque in custodiam, donec ad Principem referret*), única acusación que permitía a los jueces inmiscuirse en asuntos eclesiásticos, ya que implicaba la práctica de la magia, considerada como crimen de alta traición, castigado con la pena capital (*C.Th.*, IX, 16, 1; IX, 39, 1-2). Para conseguir su confesión utilizaron primero las acusaciones de que fue objeto Prisciliano en su juventud de estudiar artes mágicas (aunque Sulpicio Severo señala sólo: *creditum est* en *Chron.*, II, 46, 6 y el mismo Prisciliano admitía que habían salido de un mundo de error y tinieblas a otro nuevo donde reinaba la luz en su *Tract.*, I, 4-8) y la tortura¹², tal como revela Pacatus (*Paneg. Lat.*, XII, 29, 1-4), acogiéndose a las leyes que la permitían incluso contra personas de alto rango si el delito que se juzgaba estaba considerado de crimen contra el estado (*C. Th.*, IX, 5, 1; 35, 1). La proyección política del hecho, según afirma A. Chastagnol¹³, obligó al emperador a cambiar el grado del gobernador de la Lusitania, *Volventius*, para que así la responsabilidad de la ejecución cayese en manos del prefecto de la Galia, *Gregorius* y le enfrentó con las quejas directas de Ambrosio y Martín, ambos muy ligados a la familia de Graciano, que veían en ello una manipulación descarada de los hechos¹⁴. Martín se negó a comulgar con los obispos que habían apoyado la condena y criticó duramente al emperador (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 50, 6) y Ambrosio, quien se encontraba en la corte para solicitar la devolución del cadáver de Graciano (Ambr., *Ep.* XXIV, 1-12), tuvo enfrentamientos muy fuertes que le llevaron a oponerse en todos los sentidos al emperador (Paulino, *Vita Ambrosii*, XVI, 5; XIX, 5, 4-5; Ambr., *Ep.*, XXIV, 12; XVI, 9; XXVI, 3), lo que motivó una rápida carta de Máximo al Papa Siricio para solicitar el perdón eclesiástico y reafirmar la acusación

¹² Sobre la tortura véase G. Martínez Díez, La tortura judicial en la legislación histórica española, *AHDE*, 32, 1962, 223 ss.

¹³ A. Chastagnol, *op. cit.*, 280.

¹⁴ Sobre la controversia levantada en torno a la condena véase E. Suys, La sentence portée contre Priscillien. *Rev. d'hist. Ecclésiastique*, XXI, 1925, 530 ss.; J. R. Palanque, *Saint Ambroise et l'empire romain*, Paris, 1933, 108 ss.; J. Ziegler, Zur Religiösen Haltung der Gegenkaiser im 4 Jh. n. Chr., *FAS*, 4, 1970, 74 ss.; K. Girardet, Trier 385. Der Prozess gegen die Priszillienner, *Chiron*, 4, 1974, 577 ss.

de maniqueos para los priscilianistas (*ep. ad Siricium*, I). Es significativa esta protesta por cuenta de Ambrosio, que actuaba como tutor de Valentiano y que aún siguiese adelante con la ejecución de la condena con un interés excesivo porque se cumpliera. No sabemos cuándo tuvo lugar la misma y los documentos difieren en cuanto a la fecha¹⁵, pero creo que la clave de todo el problema la tenemos precisamente en ella. Siguiendo a Sulpicio Severo tenemos que fueron decapitados Prisciliano, los clérigos *Felicissimus* y *Armenius* y los laicos *Latronianus* y *Euchrotia*; *Instantius* fue deportado *in Sylinam insulam*, cercana a Britania junto con *Tiberianus*; otros laicos, *Asarinus* y *Aurelius* fueron también ejecutados y algunos considerados como *viliores personae et digni misericordia* fueron relegados a la Galia (*Chron.*, II, 50, 2-8). Con ello parecía cortarse de raíz lo que se quería presentar como una herejía, pero lo que en el fondo Máximo pretendía, eliminando a los cabécillas y mandando al exilio a los elementos más dinámicos, era evitar que éstos pudiesen aglutinar a su alrededor una serie de fuerzas que desencadenasen finalmente una revuelta. La fuerte represión hace suponer que muchos de los miembros del movimiento no gozaban de la confianza de Máximo y que éste era consciente, como buen conocedor de la realidad social de su patria, de la influencia que ciertos elementos tenían sobre los individuos que les rodeaban. La zona de donde habían surgido los grupos más importantes era también la que mantenía a la familia de Teodosio, la *Gallaecia*; el mismo Prisciliano, a quien Sulpicio Severo no sitúa en lugar concreto, procedía de una familia noble de esta provincia (*Prosp. Aquit.*, *Chron.*, II, 734) y había sido nombrado obispo (*Sulp. Sev.*, *Chron.*, II, 46-47); Latroniano y Tiberiano habían sido un fuerte apoyo en la carrera de Teodosio como bien ha demostrado J. Matthews¹⁶ y contaban además con el apoyo de los obispos Instancio y Salviano a quien J. M. Blázquez sitúa en las sedes de Coria y Salamanca¹⁷. Pero además contaban con importantes apoyos en la Galia, entre la familia de *Euchrotia* (*Sulp. Sev.*, *Chron.*, II, 48, 2-3) y, como hemos visto en toda la problemática del proceso, con partidarios incluso en la corte. Todos ellos, con fuertes influencias sobre los campesinos y con una proyección clara en el medio urbano, cuestiones sobre las que volveré en otro momento. Una carta de un tal Consensio, dirigida a San Agustín y recogida dentro de su obra (*Ep. XI*, 27, 2-3), hace referencia a la expansión del priscilianismo en Africa y, sobre todo, avisa al obispo Fronto de Tarraco de que se han encontrado unos escritos priscilianistas en la residencia de un noble del Pirineo, de la clase más poderosa de la zona y familiar del *comes Hispaniarum Asterius* que se encontraba en ese momento huido por la llegada de los bárbaros, lo cual viene a corroborar las relaciones del grupo con personajes directores de la vida política de la

¹⁵ Sulpicio Severo no señala fecha concreta (*Chron.*, 50, 1). Próspero de Aquitania da la de 385 (*Chron.*, I, 462) y Hydatio la de 387 (*Chron.*, 16, VIII).

¹⁶

¹⁶J. Matthews, *Western...*, 169.

¹⁷ J. M. Blázquez, *Prisciliano...*, 212.

diócesis¹⁸. Es posible que Máximo temiese ya una respuesta por parte de Teodosio a favor de Valentiniano y aprovechó las reyertas ya existentes entre los nobles hispanos para deshacerse de los que él podía considerar peligrosos y capaces de mantener una fuerza armada con la que apoyar en Occidente las decisiones de Teodosio y la corte de Milán.

El apoyo principal a mi juicio viene de la afirmación de Sulpicio Severo (*Dial.*, III, 12, 6-8), recogida también por Venancio Fortunato (*Vita Mart.*, IV, 331-340), de que Máximo envió inmediatamente a las personas encargadas de hacer cumplir sus disposiciones. En concreto el primero dice que se planteó *tribunos summa potestate armatos ad Hispania mittere, qui haereticos inquirerent, deprehensis vitam et bona adimerent* y continúa admitiendo el temor que sentía el emperador de que estas acciones generasen turbulencias entre sus seguidores, de ahí el envío de soldados. Con ello conseguía hacerse con muchos bienes mediante la requisas —lo que nos viene apoyado por el testimonio de Pacatus (*Pan Lat.*, XII, 25, 1 y 29, 2-3)— con los cuales premiar a sus *fideles*, ya que la ley del año 395 de Teodosio, Arcadio y Honorio devolvían a la *rex privata* todas las propiedades concedidas por el usurpador (*C.Th.*, XV, 14, 10); al trasladar el derecho de posesión, lo hacía también con los juramentos de fidelidad de sus dependientes, librando a colonos, siervos y poblaciones limítrofes de las obligaciones para con sus antiguos amos y cortando así radicalmente los posibles conatos de rebeldía al mantenerlos bajo el dominio de sus partidarios.

No tenemos noticias de que las requisas se llevasen a cabo, fundamentalmente porque no debió dar tiempo material para ello. Muy poco tiempo después de la condena y ejecución (lo que nos afianza más en la creencia de que quiso evitar apoyos peninsulares a Teodosio), Máximo fue contra Valentiniano, el hermano de Graciano, según Zósimo porque quería quitarle su parte del Imperio (IV, 42, 1-5). En el 387 Justina y Ambrosio acudieron en busca de ayuda a Teodosio (Zósimo, IV, 44, 1; Pacatus, *Pan. Lat.*, XII, 30, 1-4), comenzando entonces los enfrentamientos que terminaron con la derrota de Máximo en Aquileya (Zósimo, IV, 44, 1-4: 46, 1-3; Orosio, VII, 35, 1-2). Las auténticas razones que llevaron a Máximo a ello se nos muestran oscuras, resultando demasiado simple la explicación aportada por Zósimo, sobre todo cuando a la larga el beneficiado fue Teodosio que con ello se atraía el apoyo de Ambrosio y aparecía como el auténtico defensor de la legitimidad y del Imperio cristiano, tal como se trasluce en su panegirico y en la obra de Ambrosio¹⁹. Si el pacto entre ambos había existido alguna vez se había roto, bien por la ambición de Máximo, bien porque Teodosio se había dado cuenta que se escapaba de su control y que él era mucho más rentable

¹⁸ Recogida en *Sancti Aurelii Augustini Opera, CSEL*, 78 y estudiada por J. Amengual i Batle, Informacions sobre el priscillianisme a la Tarraconense segons l'ep. 11 de Consensi, *Pyrenae*, 15-16, 1979-1980, 319 ss.

¹⁹ Pacatus, *Paneg. Lat.*, XII, 1, 4-7 resalta sus virtudes cristianas como es propio de un panegirista en este momento. En este sentido también Orosio, VII, 34-35 y Ambrosio, *ep.* XXX, 2; *De obitu Theodosii oratio*, 1-39.

oponerse a él, quizás pensando en que en el futuro podría adueñarse del Occidente, como parece indicar Zósimo cuando afirma que aprovechó la usurpación de Eugenio poco tiempo después para quitarse de encima a Valentiniano y quedarse como único emperador (IV, 54, 1).

La restitución de la memoria de los priscilianistas fue algo más que un acto encaminado a aumentar su prestigio: correspondía al pago que debía a personas a las cuales estaba estrechamente ligado. *Pacatus* alega que lo hizo porque los condenados lo habían sido por la envidia y la delación de ladrones de patrimonios (*Pan. Lat.*, XII, 29, 1-3), los cuales con las disposiciones de 389 y 395 (*C. Th.*, XV, 14, 8-9) volvían de nuevo a sus dueños en el caso de que se hubieran llevado a cabo las requisas. Con ello favorecía a clientes y familiares de la *Gallaecia* y la *Tarraconense*, pero de ninguna forma acababa con las rencillas surgidas en el seno de la Iglesia que solamente desaparecieron con el tiempo y la marginación de los priscilianistas. También esta postura de Teodosio fue puramente política porque las fuentes continuaran considerándoles como herejes, tanto Agustín como Jerónimo, Orosio, Sulpicio Severo y Hidacio²⁰, todos ellos ejemplos de la opinión de su tiempo. Los concilios siguieron condenándoles e incluso el I de Toledo del año 400 anatemizó los dieciocho puntos considerados heréticos en sus doctrinas y acogió a arrepentidos como Dictinio y Sinfosio, los obispos Isonio y Vegetino y a Paterno de Braga. En el año 527, el obispo Montano avisaba a los obispos y sacerdotes palentinos, a través del II de Toledo, del peligro de caer en ese error, siendo ésta también la postura adoptada posteriormente por el Concilio II de Braga del año 572 (cs. 1-4; 10, 36, 37, 50, 67)²¹. Pocos años antes la correspondencia entre el Papa León y Toribio de Astorga (*Hydat.*, *Chron.*, 135, XXIII; León, *ep.* XV) y del mismo Toribio con los obispos Hidacio y Ceponio (*ep.* PL 54, 693), habían denunciado la extensión de esta herejía en toda la zona norte. Pero lo más significativo es que el mismo Código Teodosiano, ya a partir del año 407 (XVI, 5, 40-63), comienza a incluir sistemáticamente a los priscilianistas entre las herejías más peligrosas. De nuevo se ve aquí la contradicción clara con la actitud de Teodosio, quien había anulado las disposiciones fiscales en contra de sus seguidores y permitido la devolución del cadáver de su cabecilla que fue recibido con gran magnificencia (*Sulp. Sev.*, *Chron.*, II, 51, 7-8); los acusadores Itacio e Hidacio tuvieron que abandonar sus sedes y más en concreto sabemos que el primero fue excomulgado y desterrado (*Isidoro*, *Vir. Ill.*, XV). Definitivamente, un fenómeno que se nos ha querido presentar como puramente religioso nos demuestra la existencia dentro del mismo de fuertes apoyos a la política teodosiana, capaces de crear, como veremos, los ejércitos necesarios para ello.

²⁰ Agustín, *De haeres.*, 70; *ep.*, XXXVI, 12; CLXVI, 3; *Contr. Mend.*, II, 2-3; III, 5; Jer., *ep.*, CXX, 2, 10; CXXVI, 1; CXXXI, 7; CXXXIII, 4; Orosio, *Comm.*, II; Sulp. Sev., *Chron.*, 46-47; 50, 8; Hyd., *Chron.*, 13, VII; 8, XVI.

²¹ J. Vives, *Concilios visigóticos...*, 19 ss.

La prueba más directa se presenta muy pocos años después, cuando —localizados en la misma zona y apoyando a Honorio—, una serie de efectivos militares se enfrentaron a la usurpación de Constantino III y su hijo Constante, quienes en el 407 utilizaron el mismo marco geográfico que Máximo. Los hechos tuvieron unas características muy similares a los de años anteriores, pero esta vez no hubo un Teodosio impasible y un niño al frente del Imperio de Occidente. Honorio estaba dispuesto a defender sus derechos y este sentimiento vino a proyectarse de la misma forma entre sus familiares peninsulares. Estos se identificaron a sí mismos como defensores de los intereses imperiales en Hispania y sustituyeron en todos los sentidos a los miembros del aparato estatal —totalmente inoperantes— al igual que sucedió años antes. Las fuentes fundamentales están muy cercanas a los hechos: el mismo Orosio era hispano y había nacido en torno al año 390. Este nos dice que Constantino había llevado a cabo un *foedus* con los bárbaros que merodeaban por la Galia debido a los pocos efectivos que componían sus tropas, tomó la Galia e inmediatamente envió a Hispania jueces que fueron admitidos por las provincias (*misit in hispanias iudices: quos cum provinciae oboedienter accepissent*), a excepción de *duo fratres iuvenes nobiles et locupletes Didymus et Verinianus* que no querían usurpar el mando frente al tirano, sino defenderse a sí mismos y a su patria (VII, 40, 4-5). Sozomeno alude también a los *άρχοντες* que llegaron como enviados después de haber ocupado la provincia que Dídimo y Veriniano eran parientes de Honorio *τοὺς Ὀνωρίου συγγενεῖς* que aunque anteriormente tenían desavenencias entre sí supieron olvidarlas para juntar sus fuerzas *οἷτ' ἀ πρῶτα διαφερόμενοί πρὸς ἑαυτοὺς εἰς κίνδυνον καταστάντες ὁμονόησαν* (H. E., IX, 11) e introduce la figura de otros dos hermanos, Teodosiolo y Lagodio haciéndose fuertes en otros lugares y que cuando todo el conflicto terminó con la captura de Dídimo y Veriniano, huyeron a la corte de Occidente y Oriente respectivamente (H. E., IX, 12). Zósimo confirma la rebelión y el envío a Hispania de Constante como César porque tenía miedo de que Honorio mandase un fuerte ejército para combatirles; señala en nuestro territorio la existencia de contingentes *qui generis adfinitate Theodosium principem* conturbaban los territorios (VI, 4, 1-6; V, 27, 1-6; VI, 2, 6) y señala también el triste final de los mismos y la fuga de Teodosiolo y Lagodio (VI, 4, 4-5). Paulus (*Hist. Rom.*, XII, 17, 1-25) e Isidoro (*Hist. Wand.*, 71, 1-2) presentan el problema de una forma mucho más general.

Todos coinciden en señalar que se trataban de tropas privadas a pesar de que apoyaban la legitimidad de Honorio. No tenían nada que ver con la estructura general militar del Imperio ni sus componentes eran soldados al servicio del mismo, ni se señala en ningún momento que los cabecillas perteneciesen a la administración romana. Orosio dice que se compusieron las tropas con siervos de sus predios, se equiparon con dinero propio, puntos que analizaremos más adelante detenidamente, y con ellas se acudió *ad Pyrenaei claustra* para evitar la entrada de los ejércitos enemigos, aunque sus intentos se vieron frustrados por el *foedus* que se había hecho con los

bárbaros —quienes *in militiam allecti Honoriaci vocabantur*— y la entrada de los mismos en Hispania que culminó como hemos visto con la prisión o huida de sus principales (VII, 40, 6-7). Isidoro —que parece seguir a Orosio casi dos siglos después— alude a una resistencia de tres años (*Hist. Wand.*, 71, 2) amparados en las defensas del Pirineo.

Sin embargo, Sozomeno y Zósimo introducen nuevos datos dignos de tener en cuenta. El primero afirma también el carácter privado de los ejércitos y los sitúa primero enfrentándose con las tropas de Constantino en Lusitania donde destruyeron muchos de los efectivos mandados por el tirano contra ellos *καὶ πλῆθος ἀγροίκων καὶ οἰκετῶν συλλέξαντες, κοινῇ κατὰ τὴν Λυσιτανίαν πρετάξαντο* (*H. E.*, IX, 11). Esta alusión a un ejército está directamente referida a los privados creados para este fin y no se trata de que hubiera un destacamento de tropas regulares en esa zona como ha querido ver P. Le Roux²² basándose posiblemente en la aportación hecha por Zósimo de que fue antes de crear los ejércitos con los elementos de sus latifundios: *primo per Lusitanicos exercitus suscepto adversus Constantem bello* (VI, 4, 6). Pero no solamente este dato no aparece en el resto de las fuentes, sino que, como veremos, es dudosa la existencia de tal ejército en esta zona. Por otra parte, no podemos dejar de considerar que precisamente Zósimo confunde hechos a lo largo de toda su obra y mezcla cronologías e incluso los últimos años tratados (la obra termina en el año 410) lo son de una manera superficial y un tanto caótica. Sea como fuere, Constante y sus *Honoriaci* consiguieron pasar el Pirineo y terminaron con los focos de oposición, pero tras los enfrentamientos que se siguieron entre los mismos partidarios de Constantino II (Orosio, VII, 42; Zos., VI, V, 1-3; Soz., *H.E.*, IX, 12-14), la península quedó directamente al arbitrio de los pueblos bárbaros que inmediatamente trasladaron desde la Galia.

Es importante delimitar la composición y estructura de los ejércitos así como su localización geográfica, una vez que admitimos como finalidad la ayuda a los emperadores legítimos por parte de personajes unidos estrechamente a éstos por lazos familiares y de clientela. No creemos que éstos estuvieran obligados como afirma R. McMullen²³ porque pertenecieran a un *collegium iuvenum* (a los que creo innecesarios ya en una estructura social como la de la época tardía); ni que fueran hijos de veteranos porque a éstos se les obligaba a servir en el ejército regular (*C. Th.*, VII, 1, 5). La afirmación de que eran jóvenes nobles y ricos (Orosio, VII, 40, 4; Soz., IX, 11; Isidoro, *Hist. Wand.*, 71, 1), incluso familiares de los emperadores, sin señalar ningún

²² P. Le Roux, *L'Armée romaine et l'organisation des provinces ibériques. D'Auguste a l'invasion de 409*, Paris, 1982, 396 ss.

²³ R. MacMullen, *Soldier and Civilian in the Later Roman Empire*, Harvard, 1967, 138 ss. P. Ladage, *Collegia iuvenum. Ausbildung einer municipalen Elite?*, *Chiron*, 9, 1979, 339 ss., señala su militarización, pero no contamos con noticias posteriores al siglo III. Particularmente creo que debido al aumento del sistema de dependencia éstas ya no tenían ningún sentido y que la denominación de *iuvenes* va más encaminada a resaltar esta característica en los defensores de los territorios. J. Arce, *El último siglo...*, 76 niega también que éstos tuvieran rango militar.

cargo, es ya de por sí atrayente. En el caso de Prisciliano éste era *de familia nobilis, praedives opibus, acer, inquietus, facundus, multa lectione eruditus* (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 46, 1) y se había atraído a *multos nobilium* como hemos visto y analizado anteriormente, pero ninguno de ellos tenía un cargo militar ya que algunos eran obispos y el mismo Prisciliano lo fue de Avila. Fueron una serie de intereses comunes los que influyeron en sus decisiones, pero no sólo vinieron determinados por factores económicos sino que habría también determinantes de tipo psicológico (obligación moral, prestigio, patriotismo, vínculos familiares) que no podemos constatar en los textos. En general los cabecillas pertenecían a familias importantes cuya riqueza se basaba en la posesión de tierras, algunas de las cuales podían haber sido concesiones del fisco (*C. Th.*, II, 23, 1; V, 14, 34; X, 1, 1-9; 10, 4-13; XV, 14, 8-10) y que tenían un cierto vínculo con las ciudades del entorno pues Prisciliano, que provenía de una familia noble y rica, tuvo los apoyos suficientes en Avila como para aspirar al obispado. Los obispos que le siguieron —por su parte— podían aportar también de sus posesiones en el campo una serie de dependientes, a la vez que se convertían en patronos de ciudades, cuestión fundamental para comprender la forma como después se llevó a cabo la defensa peninsular en el siglo V. A este respecto es significativo el canon 4 del Concilio de Zaragoza —convocado como sabemos contra los priscilianistas— en el que se constata la costumbre de algunos de ocultarse durante la Pascua en sus casas o de marcharse de la ciudad a sus haciendas (*...nec latere in domibus, nec sedere in villam...*), lo que puede estar haciendo también referencia a miembros de las curias municipales. A. Balil²⁴ defiende la posibilidad de que muchas de estas familias tuvieran ese origen además de pertenecer a la aristocracia prerromana, pero en la mayor parte de los casos que analizamos la vinculación con zonas no urbanas es evidente, independientemente de que algunos pudiesen actuar como patronos de núcleos urbanos.

Los grupos priscilianistas salieron en su mayoría de la *Gallaecia* y la *Tarraconense* como ya hemos visto, las sedes obispales que controlaban pertenecen también a estas provincias y tenían los suficientes bienes como para verse afectados por la represión de los emperadores. La carta de Montano a los sacerdotes palentinos, las quejas de Toribio de Astorga y los concilios de Braga, Zaragoza y Toledo reafirman esta localización así como un intento de expansión hacia la Lusitania, abortada por la oposición del obispo de Mérida. Los apoyos de *Euchrotia* los sitúan en Aquitania, *in agro* cerca de Burdingala (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 48, 2-3) y la carta citada de Consensio a Agustín en el Pirineo, pudiéndose esto enlazar con la rapidez de los ejércitos de Didimo y Veriniano en llegar a estas zonas, quizás porque

²⁴ A. Balil, Aspectos sociales del Bajo Imperio (siglos IV-VI), *Latomus*, XXIV, 1965, 891 ss. Es indudable que la aristocracia de las ciudades trasladó sus intereses al campo, dándose un cambio institucional importante. Véase R. Ganghoffer, L'Evolution des Institutions municipales en Occident et en Orient au Bas-Empire, *Bibl. d'hist. du droit et droit romain*, IX, 1963, 72 ss.

contaron con el apoyo de las tropas de estos nobles y de los asentados en el Valle del Ebro. En cuanto a los ejércitos de estos jóvenes, aunque no sabemos exactamente su procedencia, sin lugar a dudas tenían conexión con la zona norte peninsular por los enfrentamientos primeros en Lusitania (Soz., *H. E.*, IX, 11; Zos., VI, 4, 5-6) y su inmediata marcha hacia los pasos fronterizos, aunque sus hermanos consta que se situaban en otros lugares distintos. Precisamente el hecho de que pudieran acudir pronto a las montañas nos invita a pensar en la zona oriental de *Lusitania*, la zona sur de la *Gallaecia* y las zonas de contacto entre la *Cartaginense* y la *Tarraconense*, límites todos difíciles de precisar, pues no contamos con datos concretos sobre las divisiones provinciales en época tardía. Al respecto hay que resaltar la afirmación de Orosio (VII, 40, 6) de que los bárbaros, una vez pasado el Pirineo consiguieron licencia de Constante para primero depredar los campos de la zona palentina (*His barbaris quasi in pretium victoriae primum praedandi in Pallentinis campis licentia data*) a la vez que se quedaban custodiando los pasos de las montañas, lo que terminó por favorecer la entrada del resto de los pueblos en migración. Es significativo este hecho pues sin lugar a dudas se les dio como recompensa las zonas de donde habían partido las tropas que les hicieron frente que, por otro lado, debían ser muy ricas y fértiles pues de lo contrario no hubieran obtenido un buen botín. De acuerdo con Sozomeno, los bárbaros en principio no dudaron en asentarse en las zonas fértiles cercanas al Pirineo (*H. E.*, IX, 12) y ello podría estar en relación con el sometimiento de los poseedores de los valles alto y medio del Ebro. En definitiva, en los dos casos a que nos venimos refiriendo los focos geográficos comprendían las zonas de contacto de las cuatro provincias, precisamente aquellas regadas por los ríos Duero y Ebro y protegidas por los sistemas montañosos, con pocos centros urbanos importantes y sin llegar a influir, —como prueba que Mérida estaba en manos de un obispo antipriscilianista—, en los grupos del valle del Tajo. Precisamente aquí se había desplazado según R. Teja y P. de Palol²⁵ el eje económico en el Bajo Imperio. Si analizamos el mapa presentado por C. Fernández Castro²⁶ nos encontramos con que es en realidad esta zona la que presenta mayor densidad de *villae* en los siglos IV y V, en torno a las provincias de Segovia, Valladolid, Navarra, Soria, Zaragoza, Huesca, Salamanca, Burgos y Palencia, al igual que en

²⁵ R. Teja Casuso, *Economía y sociedad en el Bajo Imperio en Hist. de Esp. Antigua, II. Hispania romana*, Madrid, 1978, 529 ss.; P. de Palol, *Castilla la Vieja entre el Imperio romano y el reino visigodo*, Valladolid, 1970, 21 ss.; ídem, *Romanos en la Meseta. El Bajo Imperio y la aristocracia agrícola en Segovia, la arqueología romana*, Barcelona, 1977, 297 ss.

²⁶ C. Fernández Castro, *Las villas romanas en España*, Madrid, 1982, 42 ss. También J. M. Blázquez, *Conflicto y cambio en Hispania durante el siglo IV en Transformation et conflicts au IV siècle ap. J.C.*, Bonn, 1978, 53 ss.; J. G. Gorges, *Les villes hispano romaines, inventaire et problématique archéologique*, Paris, 1979, 98 ss. Sobre las villas en la zona astur, N. Santos Yanguas, *El sector económico agropecuario y la romanización de los astures*, Oviedo, 1983, 125 ss. El trabajo de L. Sagredo, S. Eustaquio y S. Crespo de Zárate, *El hábitat romano en la provincia de Palencia, Hispania Antiqua, IX-X, 1979-1980*, 141 ss., nos presenta un gran número de villas en esta zona, la mayor parte sólo localizadas y sin excavar.

Mérida, lo que ha hecho a J. Arce²⁷ situar precisamente a Dídimos y Verinianos en esta zona, apoyándose también en las alusiones de las fuentes a los enfrentamientos en este lugar. Se sitúan las más importantes en torno a los afluentes del Duero, el Esla, Pisuerga, Adaja, Cega, en su nacimiento y en torno al río Aragón, límite entre las provincias de Zaragoza, Huesca y Navarra. Además su situación permitía un enlace rápido a través de las principales vías de comunicación de la zona como se puede comprobar en el mapa n.º 2 de la obra de Fernández Castro antes citada. Estoy de acuerdo con P. de Palol²⁸ en que es muy difícil conocer la riqueza, formación y conexiones familiares de la aristocracia que las habitaba, así como su importancia comercial pues no tenemos textos relativos a ellas y la mayor parte de las villas a las que nos hemos referido están insuficientemente estudiadas o no han sido excavadas. No obstante, pertenecían a un sistema económico basado en productos agrícolas, fundamentalmente cerealísticos, y en la cría de ganado vacuno y caballo —tal como persiste todavía en la actualidad— y configurado en época prerromana. En el siglo IV su importancia debía ser grande como puntos de abastecimiento al ejército, pudiendo estar en relación con estos latifundios el envío de personas encargadas de comprar caballos para Simmaco con motivo de la pretura de su hijo (Symm., *ep.*, IV, 62; V, 56; IX, 12). Sabemos que algunos *villae* pertenecían a propietarios absentistas que las mantenían gobernadas por *vilici* como vemos en Palladio *H. L.*, 61, 5) y Simmaco (*ep.*, V, 56)²⁹, pero en los casos que hemos tratado sus dirigentes se nos presentan más como dueños de estas posesiones que como simples administradores de las mismas.

La composición de los ejércitos privados en general podía ser de lo más heterogénea, tanto como lo eran las fuerzas productivas de los predios y los habitantes de las ciudades. Se podían componer y de hecho lo fueron, con elementos social y jurídicamente distintos, aquellos que habitaban el espacio de donde salían y que, de una manera u otra dependían de los nobles que les convocaban. Los priscilianistas nobles aportaban dependientes agrícolas de sus villas y plebe de las ciudades que se había acogido a su patrocinio. Sulpicio Severo dice que Prisciliano se había atraído a nobles junto con *pluresque populares auctoritate persuadendi et arte blandiendi allicuit in societatem*, e incluso catervas de mujeres (*Chron.*, II, 46, 6), además de los siervos y colonos que aportaban también los nobles y obispos que le sostenían. En la Galia no sólo contaban con los del agro de Eucrocía, sino que también en Aquitania la plebe Eleusana había sido pervertida por su palabra (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 48, 2-3). Todos debían respeto a sus señores —como el mismo Prisciliano enseñaba, trabajando para ello y estándoles

²⁷ J. Arce, Mérida tardorromana, 284-409 en *Homenaje a Sáenz de Buruaga*, Madrid, 1982, 209 ss.; *El último...*, 80 ss. Pero ésta no es una razón suficiente porque toda la zona de estudio se caracteriza precisamente por una abundancia de las mismas.

²⁸ P. de Palol, La cristianización de la aristocracia romana hispánica, *Pyrenae*, 13-14, 1977-1978, 281 ss.

²⁹ J. M. Blázquez, Problemas económicos y sociales en la vida de Melania la Joven y en la Historia Lausiaca de Palladio, *Mem. de Hist. Ant.*, II, 1978, 103 ss.

sujetos (c. LVI)— y precisamente estos principios fueron los causantes de la rápida difusión de sus doctrinas³⁰; unos y otros podrían componer esas turbas a las que temía Máximo cuando enviaba tribunos para contenerlas (Sulp. Sev., *Dial.*, III, 12, 6-8). Los de Dídimo y Veriniano parecen acoger fundamentalmente elementos agrícolas, a los que las fuentes separan en dos grupos bastante claros. Orosio los define como siervos sacados de sus predios junto con otros nacidos en sus mismas casas (VII, 40, 6-7), diferenciando así entre *servuli* y *vernaculi* (*servulos tantum suos ex propriis prediis colligentes ac vernaculis alentes sumptibus*). A éste le sigue Paulus (*Hist. Rom.*, XII, 17, 1). Sozomeno hace la misma distinción pero señala rústicos y siervos, *καὶ πλῆθος ἀγροίκων καὶ οἰκετῶν συλλέξαντες* (*H. E.*, IX, 11) a los que consiguieron juntar en un mismo ejército. Así son divididos también por Zósimo (VI, 4, 4), para quien estas fuerzas se crearon solamente después de que el ejército fuese vencido.

En la división que viene recalcada por las fuentes que hacen referencia a los ejércitos del 409 parece resaltarse sobre todo una separación en el espacio: personas que se han tomado directamente de la *domus* y de los campos del *dominus* y otras que provienen de los alrededores y entre las cuales pueden estar incluidos los colonos y agricultores libres. Pero tanto en un grupo como en el otro se amalgaman distintos componentes: esclavos domésticos, esclavos emancipados y acogidos al patrocinio, colonos *liberi*, colonos *adscripticii*, pastores, agricultores libres jurídicamente de los alrededores, habitantes de *vici* y *pagi* y una serie de elementos libres cuyo medio de vida no era el campo y que se les unirían. Los mayores contingentes pertenecían a grupos de campesinos en sus distintas modalidades porque la base de la economía era fundamentalmente agraria y las ciudades, además de contar con pocos componentes sociales, sobre todo en esta zona norte peninsular, quedaban más como centro administrativo y religioso. Había una jerarquización entre ellos que partía precisamente de su posición a un nivel jurídico más que social —si exceptuamos la élite privilegiada de los *domini-patroni*—, porque en la práctica las diferencias en cuanto a formas de vida debía ser mínimas. Todos, libres o no jurídicamente, tenían dificultad de movimientos, carecían de libertad de decidir acerca de su trabajo, creencias y obligaciones. El sistema de dependencia total del Estado y, más directamente de sus señores en todos los ámbitos, (pero fundamentalmente en el económico) nos invita a pensar que, pese a que las relaciones entre unos y otros podían variar de grado, difícilmente podían sentirse realmente libres aquéllos cuyo status jurídico les definía como tales.

La sociedad tardía había visto afianzarse cada vez más el sistema de patrocinio que generaba la dependencia de los habitantes de un lugar con su señor con distintas modalidades. El canon 10 del I Concilio de Toledo prohíbe ordenarse clérigos a aquellos que estuviesen obligados, bien por

³⁰ Así lo consideran también C. Mole, *Uno storico del V secolo: il vescovo Idazio, Sicularum Gymnasium*, XXVIII, 1975, 83 ss.; E. Ch. Babut, *op. cit.*, 23 ss.; R. López Caneda, *op. cit.*, 76 ss., quien resalta el papel de un elemento urbano empobrecido; A. Barbero, *El priscilianismo...*, 5 ss.

contrato bien por origen familiar, a otra persona. Esto podríamos relacionarlo con la división anteriormente presentada dentro de los ejércitos y nos enfrenta directamente con el colonato y el patrocinio tardío, complejos y problemáticos. No es mi intención hacer en este momento un estudio de los mismos, pero creo que la composición de los ejércitos responde también a esta complejidad. Los agricultores podían responder a los colonos nacidos ya como tales dentro de los latifundios, quizás por generaciones y que, junto con el resto, quedaban totalmente adscritos a la tierra, dependiendo para todo de las decisiones de su señor, incluso, como hemos visto a la hora de elegir el sacerdocio. Pero también en esas tropas podemos enclavar a todos aquellos agricultores libres, nacidos fuera de sus tierras que entregaban éstas a cambio de una protección que abarcaría todos los ámbitos de su existencia: protección jurídica, militar, económica... El fenómeno del patrocinio abarcó no sólo a individuos, sino también a comunidades enteras que conocían y confiaban en aquellos a los que estaban obligados, quienes en muchos casos pertenecían a la aristocracia indígena y conocían bien su situación. A partir de mutuas conveniencias muchos *ingenui* acabaron por entregar sus tierras agobiados por las presiones fiscales de todo tipo, las malas cosechas, fruto de la deficiente explotación del suelo, y los abusos de la administración. Obligados a pagar no sólo la capitación personal y patrimonial, sino a hacerse cargo de los *agri deserti* (*C. Th.*, V, 17, 1-3; 14, 30-34; XI, 3, 3; 16, 18; 19, 1-4; 24, 2-5), a los servicios requeridos por quienes cobraban la *annona* (*C. Th.*, VII, 4, 4-23; XI, 15-16 y 21) y a otros muchos de carácter extraordinario (*C. Th.*, XI, 16, 10-18; XV, 3, 5), los habitantes del Imperio buscaban cada vez más una salida a su situación en el sistema de clientela. Esto se agravaba aún más debido a las presiones de todo tipo que ejercían sobre ellos los recaudadores, quienes en ocasiones utilizaron el servicio de los soldados para ello (*C. Th.*, VII, 4, 1-22; 9, 3; XI, 7, 9-11), lo que terminó por motivar la actuación de los emperadores en el año 383, solicitando que acudiesen a hacer la recaudación solamente las personas encargadas de estos servicios (*C. Th.*, XI, 7, 12-16), quienes por otra parte podían poner en prisión a los morosos y confiscar sus bienes en el caso de que no pagasen (*C. Th.*, XI, 7, 3-5 y 8; 8, 1-12). Esta situación parece contemplarse en todas las provincias, contando en concreto con un rescripto dirigido en el año 369 al *vicarius Hispaniarum* en el que se le pide la revisión de los impuestos de su diócesis porque parecía haberse hecho injustamente el baremo de las tasas (*C. Th.*, XI, 26, 1), difiriendo por lo tanto poco el clima peninsular del resto del Imperio. Estas fueron las razones fundamentales que llevaron a las familias a buscar el patrocinio en el campo, pues al hacerlo, quedaban dependiendo directamente del señor, pero evitaban enfrentarse con los recaudadores; seguían pagando un canon al *dominus*, pero ahora éste se entendía en su nombre con la administración³¹. A este hecho se refiere

³¹ Sobre el fenómeno del colonato tardío y su conexión con la política fiscal del Imperio véase. A. Déléage, *La capitation du Bas-Empire*, Mâcon, 1945; F. L. Ganshof, *Le statut personnel du colon au Bas-Empire. Observations en marge d'une théorie nouvelle*, *L'Antiquité classique*,

Salviano de Marsella cuando en una época inmediatamente posterior —pero reflejando situaciones anteriores— señalaba para la Galia e Hispania un empobrecimiento general debido al abusivo sistema fiscal (*De gub.*, V, VIII, 38-40). Su denuncia aunque puede resultar exagerada en ocasiones, parece en general perfectamente válida —al provenir de un aristócrata que conocía bien el funcionamiento del sistema de patrocinio— cuando asegura que por esta causa los hombres libres se hacían esclavos, entregando sus tierras para defenderse de la administración, pero generando con ello su esclavitud y la de sus hijos: *ut patres habeant defensionem, perdunt filii hereditatem* (*De gub.*, V, VIII, 39) y quedando obligados a seguir pagando a sus señores: *cum possessio ab his recesserit, capitatio non recedit; proprietatibus carent et vectigalibus obruuntur* (*De gub.*, V, VIII, 40). La dependencia del patrono era mucho más llevadera porque a este sistema se acogieron los habitantes de los *vici* mediante el *patrocinium vicorum*³², acto que estaba penalizado por las leyes (*C. Th.*, XI, 24, 2-6) con el pago por parte del patrono de fuertes sumas de oro, precisamente porque se temía la influencia que éstos podían ejercer sobre las poblaciones y porque con ello se intentaba eludir el pago de los impuestos, ya que pasaba a ser una obligación del señor. Este es un problema que viene reflejado en el Código Teodosiano sobre todo en las provincias orientales, pero la cita de Salviano anteriormente señalada nos invita a admitirlo también para la Península.

Tal como ha defendido F. Lot³³, el fenómeno del patrocinio se dio

XIV, 1945, 261 ss.; M. Pallase, *Orient et Occident, A propos du colonat romain au Bas Empire*, Lyon, 1950; idem, La capitatio et le problème du Bas-Empire, *Rev. Hist. du Droit français et étranger*, 36, 1958, 67 ss.; R. Günther, *Coloni liberi und coloni originarii: einige Bemerkungen zum spätantiken Kolonat*, *Klio*, 49, 1967, 267 ss.; A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire* (284-602) (*LRE*), Oxford, 1964, 610 ss.; M. Andreev, Zür Frage des Übergangs von der Sklaverei zum Feudalismus und zur Entstehung frühester feudaler Verhältnisse, *Klio*, 49, 1967, 305 ss.; I. Hahn, Das bäuerliche Patrocinium in Ost und West, *Klio*, 50, 1968, 261 ss.; W. Goffart, From Roman taxation to Mediaeval Seigneurie: three notes, *Speculum*, XLVII, 1972, 165 ss.; idem, *Caput and Colonate, towards a history of Later Roman Taxation*, Toronto, 1974; A. Cerati, *Caractère annonaire et assiette de l'impôt foncier au Bas-Empire*, Paris, 1975; G. Bravo Castañeda, La función de los *agri deserti* en la economía imperial, de Aureliano a Teodosio, *Mem. de Hist. Ant.*, III, 1979, 157 ss.; idem, El estatuto sociopolítico del colono en la génesis de la sociedad bajoimperial, *Mem. de Hist. Ant.*, II, 1978, 59 ss., y su obra general *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano (génesis de la sociedad Bajoimperial)*, Salamanca, 1980, 33 ss. Sobre el pago de la annona son también fundamentales, S. Mazzarino, *Aspetti sociali del quarto secolo. Ricerche di storia tardo-romana*, Roma, 1951, 169 ss.; E. Tengström, Bread for the people. *Studies of the corn — supply of Rome during the Late Empire*, Stockholm, 1974, 115 ss. Algunos trabajos concretos para Hispania son los de G. Lachica, La estructura económica de Hispania en el Bajo Imperio, *Zephyrus*, XII, 1961, 55 ss.; L. A. García Moreno, Composición y estructura de la fuerza de trabajo humana en la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, *Mem. de Hist. ant.*, I, 1977, 247 ss.; A. Díaz, Las relaciones de dependencia no esclavistas y el Concilio de Elvira, *Mem. de Hist. Ant.*, II, 1978, 199 ss.; R. Teja, *Honestiores y humiliores* en el Bajo Imperio: hacia la configuración de clases sociales de una división jurídica, *Mem. de Hist. Ant.*, I, 1977, 115 ss.

³² Son clásicos los trabajos de F. Thibault, *Le patrocinium vicorum*, *Vierteljahrsschrift für Soz. und Wirtschaft*, II, 1904, 413 ss.; Fr. Martroye, Les patronages d'agriculteurs et de vici au VI et au V siècles, *Rev. Hist. Droit Française et étranger*, 2, 1928, 202 ss.; L. Harmand, *op. cit.*..., 395 ss.; I. Hahn, *op. cit.*..., 261 ss.

³³ *La fin du monde antique et le début du Moyen Age*, Paris, 1968. 141 ss.

esencialmente por causas económicas, con lo cual comprobamos también la búsqueda de tierras por personas que no las tenían, fundamentalmente gentes huidas de las ciudades con una situación económica difícil y obligados a pagar la capitación plebeya; el Código Teodosiano denuncia estos hechos también para la prefectura de la Galia (*C. Th.*, XIII, 10, 1-8). Había también siervos y colonos que huían de unos predios a otros con la esperanza de mejorar su situación, perteneciendo algunos a los *fundi* imperiales (*C. Th.*, V, 17, 1-3; 18, 1-3) y veteranos que habían visto perder sus posesiones por no haber podido pagar sus familiares las tasas ya que como han demostrado A. Chastagnol, D. Van Berchem y E. Gabba³⁴, los militares estaban obligados también a pagar impuestos aunque gozaban de ciertas exenciones (*C. Th.*, VII, 20, 3-9), de manera que mediante la *praebitio tironum* no sólo se perdía el trabajador joven sino que sus familiares quedaban al arbitrio de los recaudadores. A todos ellos, componentes de los ejércitos privados, tenemos que sumar el de los esclavos manumitidos— cada vez en mayor número— y que se convertían finalmente en colonos.

Estos eran los rústicos, agricultores, siervos de los predios, sin obligación expresa de acudir a las armas como nos demuestra la ley del año 407 (*C. Th.*, VII, 13, 17) en la que Teodosio, Arcadio y Honorio aseguraban el pago de diez *solidi* del tesoro a aquellas personas que quisieran acudir en ayuda del Imperio y a favor de la paz, luchando y haciendo frente a necesidades que los mismos consideraban inmediatas y relacionadas con la amenaza de los bárbaros. En el sistema romano no estaba implícita esta obligación y siempre dependía de las directrices marcadas por los *domini*. Didimo y Veriniamo también pagaron con su propio dinero los gastos de sus ejércitos y de ello una parte estaba destinada al pago de una serie de hombres libres que actuaban como mercenarios dentro de los cuadros más especializados y como élite militar con experiencia. Sin embargo, alusiones concretas a los mismos, tal como sucedía en otras provincias, fundamentalmente en el Oriente (*C. Just.*, IX, 12, 10; *Zos.*, V, 34), nos faltan hasta la época visigoda (*L.V.*, V, 2, 6; 3, 1-4; VI, 4, 2; VIII, 1, 3-4), donde aparecen denominados como *buccellarii* o *leudes* en muchas ocasiones y que jurídicamente son personas libres que reciben como pago dinero o tierras. Al tenerlos documentados entonces podemos pensar que en la práctica se venían ya contemplando desde época tardía, o al menos eso nos invita a pensar la ya citada epístola de Consensio a Agustín respecto a los escritos priscilianistas encontrados en la mansión del tal *Seberus* que tenía a su servicio un ejército privado y que había huido a la entrada de los bárbaros. Este debía estar compuesto por personas distintas a los colonos y esclavos de los latifundios, siendo idóneos para ello los soldados profesionales, veteranos o no. Es un hecho constatado en las leyes

³⁴ A. Chastagnol, L'Impot payé par les soldats au IV siècle, *Colloque sur Armées et fiscalité dans le monde Antique*, Paris, 1976, 279 ss.; S. Mazzarino, *op. cit.*..., 286 ss.; D. Van Berchem, *L'Armée de Dioclétien et la réforme constantiniennne*, Paris, 1952, 82 ss.; E. Gabba, Considerazioni sugli ordinamenti militari del tardo impero, *Sett*, XV, 1, 1967, 68 ss.

las frecuentes deserciones de esos soldados que de una forma obligatoria habían tenido que acudir al ejército desde sus provincias, pese a que las mismas se penaban con la muerte en la hoguera (*C. Th.*, VII, 1, 16; 13, 21; 20, 12). Pero más interesante se nos presenta el que éstos tuviesen acogida en propiedades particulares a pesar de que los dueños podían verse penalizados con la confiscación de sus bienes (*C. Th.*, VII, 18, 8 y 12), o fuesen acogidos por una ciudad o en una fortaleza donde los responsables de las mismas serían castigados (*C. Th.*, VII, 18, 13-14). Un soldado huido difícilmente podía encontrar de nuevo acogida entre sus familiares porque allí era fácilmente detectable; por ello sólo podía tener una salida entre las bandas de marginados o vendiendo su fuerza y conocimientos militares a un señor. En concreto la ley de 398 (*C. Th.*, VII, 1, 17) señala la existencia de estos soldados entre las tropas privadas de los *domini* que pueden estar muy bien en conexión con los *leniores* huidos de Salviano de Marsella (*De gub.*, V, VII, 28-36) para buscar refugio incluso entre los bárbaros durante la primera mitad del siglo V. Anteriormente, una ley del 398 para la diócesis de Hispania señalaba a una especie de soldados vigilantes de caminos, los *burgarii* que encontraban acogida entre la gente cuando huían (*C. Th.*, VII, 14, 1), según la exacta interpretación que de ellos ha hecho C. Sánchez Albornoz³⁵. También se utilizaban como mercenarios las gentes más empobrecidas de las ciudades e, incluso hijos de militares obligados al ejército o a la curia en el caso de alegar invalidez (*C. Th.*, VII, 1, 5 y 8; 22, 1-12). Pero cuando estas cosas sucedían los *domini* sabían que tenían que enfrentarse directamente a la ley y que se colocaban con ello en cierto modo en un plano de oposición al Estado. Aún así hay gran cantidad de leyes castigando la huida incluso de decuriones (*C. Th.*, XII, 1, 1 ss.), algunos de los cuales se refugiaban en casas cuyos dueños sufrían la confiscación de bienes y el destierro (*C. Th.*, XII, 1, 6). Estos buscaban el liberarse de las cargas y las obligaciones que conllevaba su cargo, sobre todo si tenemos en cuenta que desde los dieciocho años sus hijos quedaban también obligados a estos servicios (*C. Th.*, XII, 1, 7-15; 85-89) a no ser que quisieran perder todo cuanto tenían. La única escapatoria posible era el hacerse fuerte en sus villas o acogerse al patrocinio de los más poderosos.

Dentro de estos componentes tenemos que tener en cuenta el papel importante que tuvieron los esclavos (ahora la mayor parte de las veces denominados *servi*, término que parece querer agrupar también a los colonos en las fuentes peninsulares) y tal como tenemos constatado en la cita de Orosio sobre las tropas de Dídimo. Los esclavos, sin ningún tipo de derecho, con un status todavía inferior al del resto de los dependientes, estaban totalmente al arbitrio de sus patronos y tenían prohibido el enrolamiento en el ejército (*C. Th.*, VII, 13, 8; 18, 9), pero en el año 406, Arcadio,

³⁵ C. Sánchez Albornoz, *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan*, Buenos Aires, 1943, 60 ss. La utilización de soldados para los ejércitos privados está atestiguada en otros lugares, sobre todo en el Oriente. Véase C. Lecrivain, *op. cit.*..., 257; a. H. N. Jones, *LRE*, 665 ss.

Honorio y Teodosio pidieron a las personas libres de los campos que exhortasen a sus esclavos y les utilizasen para la guerra en caso de peligro extremo, a cambio de la libertad y del pago de dos *solidi* y en ellos se incluían también los esclavos de los aliados y federados bárbaros (*C. Th.*, VII, 13, 16); según esto, los ejércitos privados ni siquiera trasgredieron las leyes al utilizarlos³⁶.

Las tropas, dirigidas y aleccionadas por los soldados profesionales que formaban parte de ellas y a las que habrían de sumarse miembros del ejército regular ya desmembrado en el año 407 (cuestión sobre la que habremos de volver), tuvieron que enfrentarse con un ejército de bárbaros federados y contingentes regulares perfectamente equipado. Si los ejércitos privados no hubiesen existido anteriormente con distintas finalidades y, teniendo en cuenta que a los ciudadanos les estaba prohibido llevar armas, difícilmente hubieran podido equipar con la rapidez necesaria a sus componentes porque ello necesitaba tiempo y la infraestructura suficiente para conseguir el armamento. Los latifundios debían contar con reservas para ser distribuidas en todos los casos de necesidad mucho antes de que se vieran obligados a defender los pasos del Pirineo ya que las comunidades hacían frente a otra serie de problemas y peligros internos que hacían necesaria una pequeña organización militar. Sin tener que retrotraernos a la crisis del siglo III, en este momento los peligros a los que se podían ver enfrentados eran múltiples. J. Arce³⁷ ha admitido la necesidad de defensa, sin especificar de qué debían cuidarse en concreto. En mi opinión los peligros se pueden agrupar en tres grupos: existencia de bandas de ladrones de variadas características, enfrentamientos con otros *domini* y oposición a los órganos de la administración.

J. Gaudemet³⁸ señalaba la ausencia de un ministerio público encargado de la defensa del orden público en época romana y R. McMullen y A. Balil³⁹ admiten también que el estado dejaba ésta en manos de los particulares, tal como nos refleja después la ley del 409 (*C. Th.*, XII, 14, 1). G. Bravo⁴⁰ en un estudio reciente ha hecho un excelente análisis de lo que el término *bagauda* pudiera venir a significar, admitiendo una laguna en los textos desde el año 286 hasta el 407 para la Galia y el 441 para Hispania y diferenciándoles de las simples bandas de ladrones que recorrían esos territorios. Según el mismo les caracterizaba su composición a base de hombres sin recursos, tanto esclavos urbanos y ciudadanos arruinados, junto con gentes salidas del cam-

³⁶ Ch. Verlinder, L'Esclavage dans le monde ibérique medieval, *AHDE*, XI, 1934, 283 ss.; E. Ciccotti, *Il tramonto de la schiavitù nel mondo antico*, Udine, 1944; M. Andreev, *op. cit.*..., 305 ss.; N. Rouland, Les esclaves romains en temps de guerre, *Latomus*, 151, 1977; J. Mangas, Esclavos y libertos en la España romana, Salamanca, 1971, 496 ss.

³⁷ J. Arce, *El último...*, 75.

³⁸ J. Gaudemet, *op. cit.*..., 1067 ss.

³⁹ R. MacMullen, *Soldier and Civilian...*, 130 ss.; A. Balil, La defensa de Hispania en el Bajo Imperio, *Legio VII Gémina*, 1970, 609 ss.

⁴⁰ G. Bravo Castañeda, Acta Bagaudica, I: sobre quiénes eran «bagaudas» y su posible identificación en los textos tardíos, *Gerion*, 2, 1984, 251 ss.

pesinado y una organización paramilitar. Sin embargo, es muy significativa esta laguna y el hecho de que unos grupos desaparezcan durante un tiempo para reaparecer, primero en el año 407 en la Armorica (Rut. Nam., *De redivit suo*, I, 215-216), en el 408 en los Alpes (Zos., VI, 2, 10), en el 435 en la Galia (*Chron. Gall.*, 117) y por fin a partir del año 441 en Hispania (Hyd., *Chron.*, 125, XVII; Salviano, *De Gub.*, V, VI, 24-26). Un fenómeno que aparece como un exponente coyuntural claro de una determinada situación social y económica ha tenido que pasar primero por un período de formación hasta llegar a convertirse en esos ejércitos perfectamente organizados y capaces de enfrentarse con las tropas comitatenses enviadas para exterminarlos. Hasta alcanzar esta importancia tuvieron que protagonizar otros actos menores de rapiña desde las zonas apartadas en donde se recogían, precisamente las montañas del norte peninsular donde posteriormente tendrán su centro, incursionándose en las grandes villas de la Meseta y del Valle del Ebro que serían las que habrían de facilitarles el alimento. Cuando aparecen continuamente citados por Hidacio son ya un auténtico ejército en lucha, digno de ser tratado en una crónica; las incursiones y escaramuzas anteriores no resultaron dignas de ser tenidas en cuenta porque no se efectuaban contra los puntos neurálgicos: las ciudades. Sólo cuando éstas se convirtieron en su objetivo fundamental porque en ellas estaba el centro administrativo y con su dominio se podían crear núcleos independientes —motivos por los que se dieron los enfrentamientos con las tropas imperiales en *Aracelli* (Hyd., *Chron.*, 125, XVII; 128, XIX), *Tyriassona* (*Chron.*, 141, XXV) o *Caesar Augusta* (*Chron.*, 142, XXV)—, fue cuando los cronistas se preocuparon por recoger sus actuaciones⁴¹. Los mismos planteamientos podemos hacer con respecto a los pueblos que habitaban el norte peninsular, vascones, cántabros y astures. En su caso las fuentes son todavía más tardías, cuando éstos aparecen como pueblos independientes enfrentados con los monarcas visigodos: contra Leovigildo desde el año 572 los cántabros y los vascos, motivando la construcción de defensas como *Reccopolis* y *Victoriaco* (Isidoro, *Hist. Goth.*, 49-51; Juan de Bicl., *Chron.*, 572, II a 581, III); los vascones contra Recaredo y Viterico (Isidoro, *Hist. Goth.*, 54-59); los ruccones contra Rechila y Suintila (Isidoro, *Hist. Goth.*, 61-62) y las incursiones de los vascos que infestaban la tarraconense en época de Suintila (Isidoro, *Hist. Goth.*, 63). Todavía en el año 642 y el año 653 Recesvinto tenía enfrentamientos con estos pueblos y cuando las tropas musulmanas entraron en la Península,

⁴¹ La bibliografía sobre bagaudas es muy numerosa y por ello remito a los trabajos recientes de M. Pastor, Consideraciones sobre el carácter del movimiento bagaudico en la Galia e Hispania a fines del Imperio romano, *Mem. de Hist. Ant.*, II, 1980, 205 ss.; H. Maass, Fixpunkte im Verlauf der sozialen Revolution beim Übergang von der Sklavereigesellschaft zum Feudalismus innerhalb des Epochenschemas in Gallien und Spanien im fünften Jahrhundert, *Klio*, 65, 1983, 399 ss.; G. Bravo Castañeda, Las revueltas campesinas armadas del alto valle del Ebro a mediados del siglo V (para una revisión sobre bagaudas), *I Congreso de Hist. de La Rioja*, Logroño, 1983, 219 ss.; idem, *Acta Bagaudica...*, 251 ss.; Ciudades, obispos y bagaudas: León, obispo de Turiaso en *In Memoriam Agustín Díaz Toledo*, Granada-Almería, 1985, 35 ss.

Rodrigo estaba combatiéndolos⁴². Pero es difícil creer que hasta el siglo VI estos pueblos, cuya evolución económica era muy lenta y con una organización social muy primitiva, para los que era bastante difícil conseguir tierras para cultivar, hubiesen permanecido encerrados en su pequeño entorno geográfico. Es lógico pensar que la necesidad de tierras y de alimento les llevase a hacer incursiones esporádicas en los latifundios limítrofes, pues en el siglo IV tenemos el testimonio de Paulino quien, al escribir a su amigo Ausonio se refería a las gentes del Pirineo como ladrones y rústicos ignorantes (ep. X, 202-221), apreciación que no veo porqué tiene que ser rechazada, pese a su contexto y la retórica que utiliza, cuando para otras cuestiones hace juicios perfectamente válidos. No debía ser demasiado difícil llevar a cabo sus incursiones y refugiarse en las zonas montañosas, sobre todo en unos momentos en que no existía un ejército capaz de darles una respuesta efectiva, salvo los privados de los latifundios. Podría responder a una primera acción contra estos grupos los ataques del suevo Requiario a Vasconia en el año 449 (Hyd., *Chron.*, 140, XXV), aunque no tengamos datos más concretos en los que fundamentarnos.

La desigualdad social y las presiones estatales habían terminado por generar una serie de grupos que protagonizaban graves conflictos sociales, organizándose en bandas más o menos numerosas, cuyos fines inmediatos eran los asaltos a la propiedad y, fundamentalmente a las ricas villas. Se necesitaba un mínimo de organización armada para hacerles frente porque alguna de ellas contaban con elementos del ejército huidos que merodeaban por las provincias actuando como delincuentes y bandoleros (*C. Th.*, VII, 1, 16; 18, 15; 20, 7). Ammiano Marcelino (XXVIII, 2, 10) asegura la existencia de estas bandas armadas operando en los caminos y vías que comunicaban la Galia y Hispania, que podríamos poner en relación con los robos a colonos e incursiones a los campos a los que se refiere en distintos momentos el Código Teodosiano (*IX*, 1, 1-2 y 10) en relación con las distintas provincias y que en Hispania continuaban operando en época visigoda, tal como atestiguan Valerio (*Vita Sanct. Fruct.*, XI, 18-21), Braulio (*ep.* XXIV) y la *Lex Visigothorum* (VIII, 1, 1-12; 3, 1-4), encargándose también entonces de su represión los contingentes sacados de los predios.

Un segundo punto a tener en cuenta son los enfrentamientos existentes entre los componentes de los grupos privilegiados por razones de prestigio, rivalidades y ambiciones. El caso de Prisciliano es una prueba evidente todo él del punto que podían alcanzar los mismos y lo necesario que era para ello el poder contar con unas fuerzas que pudieran ser reunidas con rapidez. En lo que se refiere a Didimo y Veriniano, Sozomeno deja constancia de que

⁴² A. Barbero y M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, 50 ss.; idem. Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio romano hasta la invasión musulmana, *BRAH*, 156, 1965, 271 ss.; J. M. Blázquez, La cordillera cántabra, Vasconia y los Pirineos durante el Bajo Imperio, *Actas del III Cong. Esp. de estudios clásicos*, 2, 1968, 137 ss.; C. Sánchez Albornoz, *Vascos y navarros en su primera historia*, Madrid, 1976, 72 ss.; idem, *El destino de Navarra*, Madrid, 1978, 182 ss.

ambos hermanos, antes de iniciar la defensa de la Península tuvieron que olvidar las rencillas que en ese momento les mantenía enfrentados (*H. E.*, IX, 11), de ahí la facilidad con que ambos se organizaron militarmente. En época visigoda casi siempre venía motivado por el robo de tierras que se hacían unos a otros (*L. V.*, VI, 4, 2; VII, 2, 3-4; VIII, 1, 2-11) y que afectaba a las principales familias, incluidos los miembros de la administración. La necesidad de adquirir cada vez mayor riqueza venía motivada por el deseo de acaparar mayor fuerza política a la vez que una hegemonía sobre las masas poblacionales. El Código Teodosiano se refiere en ocasiones a las incursiones en los predios de otro (II, 26, 2-6; IX, 1, 4 y 6) y en concreto un rescripto del año 317 dirigido al *comes Octavianus* señala invasiones de campos llevadas a cabo por los nobles en Hispania (*C. Th.*, IX, 1, 1). Aunque el camino legal hubiera sido la apelación al gobernador de la provincia (*C. Th.*, II, 26, 2-4), era mucho más efectivo y rápido contestar directamente a estas provocaciones y los colonos y agricultores, que se veían afectados muy directamente, podían componer sin reparos los efectivos.

Finalmente existen otro tipo de factores que motivan a los individuos a buscar cada vez una mayor independencia del control estatal, muchas veces descuidados cuando se analizan procesos históricos. Con una potencia económica, el control de las sociedades y una organización de sus dependientes que les permitan tener a su disposición unos ejércitos competentes, los individuos podían alcanzar incluso un poder equiparable al del Estado y mantenerse con una política independiente; de ahí que los emperadores temiesen ese patrocinio, esforzándose por evitarlo no sólo en las leyes dadas contra el *patrocinio vicorum* (*C. Th.*, XI, 24, 4-6) sino en las que prohibían admitir a soldados huidos como ya vimos en otro momento. El miedo no estaba solamente motivado porque creasen poderes locales paralelos e independientes, sino por los daños económicos que esto podría suponer para el Estado. L. Harmand⁴³ mantiene que los patronos de extensas comunidades olvidaban sus funciones ante el Estado y tomaban posturas a favor de sus encomendados y en detrimento del mismo; de ahí el que podamos deducir que los gobernantes se opusieron porque suponía en cierto modo un escape de las obligaciones fiscales. Por eso obligaban a los patronos a hacerse cargo del pago de las tasas de los *vici* que tomaban bajo su protección si se quedaban con sus campos y que, además de devolver a los colonos y esclavos huidos desde otros lugares hasta sus predios, abonasen la tasa correspondiente al tiempo que les habían mantenido ocultos (*C. Th.* V, 17, 1-3), lo que parece significar un apoyo mutuo en la decisión de evadir impuestos. Pero no se trataba de una postura totalmente altruista. Si bien ellos atesoraban tierras y recibían un canon de sus colonos, estaban obligados también al pago de la *capitatio* no sólo por las fuerzas productivas, sino también por los medios, animales y tierras patrimoniales (*C. Th.*, V, 13, 4; 14, 30-34; 17, 1-2; 18, 1-3; XI, 1, 1-6; 1, 12-17; 3, 1-3). En las leyes se ve y se especifica clara-

⁴³ L. Harmand, *op. cit.*..., 447 ss.

mente que los *possessores* tampoco escapaban al fisco. Pero además ellos sufrían los efectos de la leva de soldados en sus colonos o pagando sumas con que comprar un mercenario⁴⁴, pues de esta carga impositiva no se hacían exenciones (*C. Th.*, VIII, 13, 7). También se les sujetaba al pago de la *annona*, sufriendo particularmente sus consecuencias al ser mayores sus patrimonios, ya que los gobernantes se regían por el principio según el cual *Dominum, qui fructus capit, tributa exigi iustum est* (*C. Th.*, XI, 3, 4) y a los servicios públicos (*C. Th.*, XIII, 10, 8) y los abusos que se generasen de todo ello. Por eso se produjo la controversia entre los señores y sus dependientes por un lado y las personas encargadas del cobro de los impuestos por el otro; los conflictos entre ambos grupos fueron constantes porque los mismos emperadores se vieron obligados a actuar contra las injusticias, presiones y superexacciones (*C. Th.*, XI, 7, 3-11), así como contra la forma inmoral en que en ocasiones se procedía al cobro de los impuestos. La colecta quedaba en manos de las municipalidades y de los representantes directos del Emperador, que se hacían acompañar de las tropas para evitar la negativa de los contribuyentes ya que en el caso de los curiales no podían renunciar a su cargo y, además respondían con sus propios bienes del cobro (*C. Th.*, XII, 1, 16 ss.); esta imposición llevó a algunos a intentar evadirse de sus obligaciones de variadas formas, desde alcanzar grados superiores en el *cursus honorum* (*C. Th.*, XII, 1, 5), hasta la huida en rebeldía (*C. Th.*, XII, 1, 1-13; 40; 48; 75) y el falseamiento de los datos del censo (*C. Th.*, XIII, 11, 11-12). Cuando no lo hicieron de esta forma se ayudaron de los efectivos militares que habitaban los territorios o de aquellos cuerpos especiales encargados de vigilar la recogida de la *annona* y los caminos (*C. Th.*, VII, 16, 1; XI, 7, 1 y 9), actuando entonces como grupos de represión y castigo. Los emperadores castigaban a aquellos militares que paseaban por los campos privados (*C. Th.*, VII, 1, 12), pero en contrapartida permitían que los mismos detuviesen y encarcelasen a quienes se negaban al pago de los tributos (*C. Th.*, XI, 7, 3-5), creando así un sentimiento de rechazo entre las poblaciones hacia los curiales, quienes en la obra de Salviano aparecen tratados de *tyranni* (*De gub.*, V, IV, 18) en su comportamiento contra los habitantes de ciudades y comunidades rurales. Ante esta coyuntura, la cooperación de señores y campesinos acababa en ocasiones como una respuesta armada altamente eficaz, como un acto de solidaridad donde se olvidaban las distintas posiciones dentro de la sociedad tardorromana —sumamente jerarquizada— y dentro de la tónica de relaciones individuales que acabó viciado en época goda⁴⁵.

De cara a todos estos planteamientos en torno a los ejércitos privados peninsulares tenemos que cuestionarnos el papel desempeñado por el ejército regular romano desde finales del siglo IV, sobre el que los textos se muestran poco explícitos. El único dato claro lo ofrece la *Notitia Dignitatum* que, por

⁴⁴ S. Mazzarino, *op. cit.*, 272 ss.

⁴⁵ Admiten la defraudación al fisco F. Lot, *op. cit.*, 137 ss., quien señala también la acogida de curiales y fugitivos y A. H. M. Jones, *LRE*, 775 ss.

otra parte, plantea serios problemas en cuanto a su cronología y exactitud, con lagunas y distintas etapas de composición⁴⁶, motivo por el cual no pueden tratarse sus informaciones como absolutamente puntuales. Las primeras citadas son una serie de destacamentos compuestos por la *Legio VII Gemina*, con sede en la actual León y cinco cohortes al mando de tribunos con centros en *Paetonium* (Rosino de Vidriales. Zamora), *Luco*, *Iuliobriga* (Retortillo - Santander), *Veleia* (Iruña) y un lugar hasta ahora desconocido para la *cohors II Gallica* (*Not. Dig. Occ.*, XLII, 24-32). Estas tropas, por su disposición formando una especie de línea defensiva en el norte han llevado a A. Barbero y M. Vigil, J. M. Blázquez, P. de Palol, y L. García Moreno⁴⁷ a considerar la existencia de un *limes* en esta zona, limes que se cuestionan A. Balil y P. Leroux⁴⁸ y que niegan últimamente J. Arce y A. Domínguez⁴⁹, aunque les atribuyen una cierta función de *limitanei*, basándose sobre todo en la misma *Notitia* pues en ella las tropas no aparecen al mando de un *comes* o *dux* (lo normal para los *limitanei*), sino al del *magister militum praesentalis a parte peditum* y en el hecho de que ya existía un buen *limes* en la Galia y Africa. Lo contradictorio en ellos es que se basen precisamente para negarlo en un documento que anteriormente han admitido como deficitario e incompleto, aunque A. Domínguez lo resuelve y creo que con exactitud, admitiendo que se trata de las antiguas unidades auxiliares, asentadas aquí antes de la reforma diocleciana y que continúan dependiendo en primer lugar del *praefectus* de la Legio VII y en último orden del *magister peditum praesentalis*. Pero estas tropas tuvieron que adquirir en el siglo IV, tras la reforma de Constantino y tal como afirma Van Berchen⁵⁰, el status de *limitanei*, sobre todo las cohortales, nutriéndose con la leva de campesinos de los alrededores o con los hijos de los veteranos, sin que por ello se tenga que hablar de tropas de campesinos-soldados, sino de auténticos ejércitos nutridos con la *annona*. Es posible que, como afirma A. H. M. Jones⁵¹ dependieran del gobernador directamente y en último término del *magister* quien, según los estudios de W. Ensslin y A. Hopffmer⁵² tenía el mando de

⁴⁶ Cito la edición de O. Seeck, Frankfurt (reimp.), 1962. Sobre las discusiones acerca de este documento véase G. Clemente, *LA «Notitia Dignitatum»*, Cagliari, 1968; J. Arce, *La «Notitia Dignitatum» et l'armée romaine dans la diocesis Hispaniarum*, *Chiron*, 10, 1980, 593 ss., discute los puntos relacionados con nuestra Península.

⁴⁷ A. Barbero y M. Vigil, *Sobre los orígenes...*, 271 ss.; J. M. Blázquez, *Der limes Hispaniens im 4 und 5 Jh. Forschungsstand Niederlassungen der Laeti oder Gentiles am Flusslauf des Duero*. *Roman Frontier Studies, 12th. International Congress of Roman Frontier, 1979, BAR International Series 71 (II)*, 1980, 345 ss.; P. de Palol, *Castilla la Vieja...*, 21 ss.; L. García Moreno, *Vincentius dux Provinciae Tarraconensis*, algunos problemas de la organización militar del Bajo Imperio en Hispania, *Hispania Antiqua*, VII, 1977, 79 ss.

⁴⁸ a. Balil, *La defensa de Hispania...*, 603 ss.; P. Le Roux, *op. cit.* 11, 387 ss.

⁴⁹ J. Arce, *La Notitia...*, 595 ss.; ídem, *El último...*, 68 ss.; A. Domínguez Monedero, *Los ejércitos regulares tardorromanos en la Península Ibérica y el problema del pretendido «limes hispanus»*, *Rev. Guimaraes*, XCIII, 1983, 101 ss.

⁵⁰ D. Van Berchen, *op. cit.*, 86 ss.

⁵¹ A. H. M. Jones, *LRE*, 650 ss.

⁵² W. Ensslin, *Zum Hermeisteramt des Spätromischen Reiches I. Die Titulatur der magistri militum bis auf Theodosius I*, *Klio*, 23, 1930, 306 ss.; A. Hoepffner, *Les magistri militum praesentalis au IV^e siècle*, *Byzantion*, XI, 1936, 483 ss.

todos los ejércitos y el poder para nombrar en cualquier momento las personas encargadas de dirigirlos. El que los ejércitos hispánicos no tuviesen un mando permanente propio de los *limitanei* podía deberse a que, debido a peligros mucho más acuciantes en otros lugares del Imperio, la Península sería considerada de segundo orden para los emperadores dentro de su política defensiva. Pero hubiera sido totalmente imprudente dejar el territorio sin un mínimo de defensas, sobre todo en un momento crítico como la segunda mitad del siglo IV. Si la situación de las tropas conservó en general el mismo perfil que en épocas anteriores fue porque respondía también a las necesidades del momento, múltiples y complejas. Si bien no es la causa principal, tal como defiende J. Arce, la vigilancia del traslado del oro sacado de las minas del norte según aseguran P. de Palol, J. M. Roldán y A. Domínguez⁵³, ya que la producción se redujo considerablemente, sí debe ser un dato estimable que unir a otra serie de factores. El mismo Arce rechaza la necesidad de defensa de la zona por miedo a los pueblos del norte, a la vez que la admite como respuesta a incursiones piráticas y como vigilancia policial de la zona, rechazando la teoría de Vigil y Barbero⁵⁴ a favor de esos pueblos y negando la importancia de las revueltas bagáudicas hasta épocas posteriores. Ya me he referido a este problema en otro momento del presente trabajo y mantengo la afirmación de que las tropas siguiesen vigilando esa zona que había sido conflictiva siempre, tanto para salvaguardar el traslado del oro y para evitar ataques esporádicos a las zonas ricas del Valle del Ebro y la Meseta (pese a lo cual debieron ser insuficientes al estar alejadas unas de otras y dejando amplios espacios libres), como para demostrar que el Imperio podía mantener una hegemonía militar en aquellas zonas «pacificadas». De ahí el que precisamente gracias a esta mínima defensa por parte de ejércitos regulares combinados con los privados, estos pueblos no aparezcan citados por las fuentes, hasta que se halla desmembrado con la venida de los bárbaros toda la organización peninsular. Sinceramente me cuesta trabajo pensar que los problemas fundamentales, tales como el hambre, bandolerismo, falta de tierras de estas gentes, se hubiesen solventado en el siglo IV; lo que sucedía era que su violencia todavía era fácilmente controlable. Pero además en este siglo los peligros de usurpación fueron constantes, cuestión que no debe ser desestimada junto con el hecho de que en la fecha de la elaboración de la *Notitia* había ya grupos de bárbaros deambulando por el Occidente, en torno a los pasos del Pirineo, haciendo necesaria una vigilancia de los mismos y de las vías de acceso, aunque ésta fuese exigua y tuviesen que hacerles frente finalmente los ejércitos privados.

Las otras tropas citadas son 11 *auxilia palatina* y 5 *legiones comitatenses* (*Not. Dig. Occ.*, VII, 118-132) bajo el mando del *comes Hispaniarum*,

⁵³ J. Arce, *El último...*, 129, no admite la explotación de las minas del N. En contra P. de Palol, *Castilla la Vieja...*, 17 ss.; J. M. Roldán, *Hispania y el ejército romano*, Salamanca, 1974, 161 ss.; J. Domínguez Monedero, *op. cit.*, 117.

⁵⁴ A. Barbero y M. Vigil, *Sobre los orígenes...*, 271 ss.; J. Arce, *La Notitia Dignitatum...*, 602 ss.

funcionando como tropas móviles y alojadas en determinados momentos en lugares fótificados (*C. Th.*, VII, 4, 22; 15, 1-2; VIII, 4, 17) y que se formaban fundamentalmente con soldados de antiguas legiones o con bárbaros⁵⁵. A estos comitatenses se les ha querido localizar en distintos momentos en nuestra península⁵⁶, pero si la tónica de tranquilidad fue general durante el siglo IV, debemos pensar que éstas vinieron solamente en los momentos en que podían ser plenamente necesarias, sin tener que discutir un asentamiento definitivo de las mismas, sino más bien su permanencia esporádica. Es posible que Máximo enviase parte de sus ejércitos, pero si tenemos en cuenta la pasividad peninsular en sus primeros momentos esto no fue necesario porque los efectivos militares asentados anteriormente le apoyaron, aunque proyectó el envío de tropas para las requisas de bienes a los priscilianistas. Con la posterior recuperación del territorio por Teodosio sucedió lo mismo, apareciendo los ejércitos dispuestos a admitir las fluctuaciones políticas del momento. El caso es que cuando la usurpación de Constantino III no había comitatenses en la Península puesto que ninguna fuente los señala, salvo Zósimo, como ejército lusitano y de una forma un tanto oscura (VI, IV, 4). Ya he presentado antes el problema y repito que, en el caso de una cooperación con los ejércitos privados de algún tipo de tropas regulares éstas debieron ser efectivos de los asentamientos del norte, para lo cual tuvieron que desplazarse hasta algún lugar de la Lusitania. El mismo Zósimo señala el temor de Constantino III a que Honorio enviase tropas con su hijo para hacerle frente y, en este caso serían tropas comitatenses mandadas desde la corte (VI, IV, 1-3), como sucedería después en Arlés (Paulus, *Hist. Rom.*, XII, 17, 15-25). En general los contingentes peninsulares aceptaron la usurpación como afirman Orosio (VII, 40, 4-5) y Sozomeno (*H. E.*, IX, 11), con posibles excepciones que engrosaron las tropas privadas y esto debió fragmentarles aún más hasta el punto de que fueron también incapaces de responder a las mismas. Podemos pensar en una ruptura definitiva de los efectivos de *limitanei*, incapaces de tomar un partido y cuyos componentes acabarían repartiéndose entre ambos bandos y por ello la fecha de composición de esta parte de la *Notitia* tuvo que ser anterior al 407. La prueba es que *Gerontius* tuvo que utilizar a los *honoriaci* para eliminar a los ejércitos de Didimo y Veriniano, encargándoles también a éstos la defensa del Pirineo (Orosio, VII, 40, 10), suplantando la antigua defensa de los campesinos fieles. Según esto la carta enviada por Honorio a una serie de tropas asentadas en Pamplona⁵⁷ con el fin de

⁵⁵ Supra nota 54. Véase también D. Van Berchem, *op. cit.*..., 86; S. Mazarino, *op. cit.*..., 197 ss.; W. Seston, *Du comitatus de Diocletien aux comitatenses de Constantin*, *Historia*, 4, 1955, 284 ss.

⁵⁶ J. Arce, *La Notitia Dignitatum*..., 604 ss.; idem, *El último*..., 72, señala como posible el año 409; L. García Moreno, *Vincentius*..., 79 ss., también hacia el año 410; A. Domínguez Monedero, *op. cit.*..., 123, admite que fueron enviadas por Máximo y después se quedaron en la Península; P. Le Roux, *op. cit.*..., 389, las localiza por primera vez en el año 416.

⁵⁷ En J. M. Lacarra, *Textos navarros del Códice de Roda. Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1945, 198 ss; recientemente H. S. Sivan, «An unedited letter of the emperor Honorius to the Spanish soldiers», *ZPE* 61, 1985, 273 ss.

denunciar *ob infestatione diversarum gentium* —en la que aparecen citados cuerpos militares que podrían englobarse como *comitanteses*—, tiene que ser posterior a la recuperación de la Península tras la derrota de Constantino III pues no hace alusión al usurpador, tratándose entonces esas gentes diversas de pueblos bárbaros que habían conseguido ya entrar y deambulaban por nuestro territorio, quedando todavía muchos grupos en torno al Prineo, donde Pamplona forma parte de la línea de defensas de los pasos del norte con una localización totalmente estratégica y a donde Honorio envió soldados en los primeros momentos de caos que sucedieron al año 409, cuando Constante estaba ocupado en enfrentarse con su propio general que había buscado un sustituto para él (Osorio, VII, 42, 1-3; Soz. *H.E.*, IX, 12-14; Zos. VI, V, 1-3).

Es difícil delimitar claramente quiénes eran los *burgarii* de la ley del año 398 (*C. Th.*, XVII, 14, 1) que aparecen asentados en fortalezas y comparados con los soldados y los mulateros, recibiendo pago en especies. M. Labrousse y C. Sánchez Albornoz⁵⁸ les identifican con tropas en lugares fortificados en los límites y A. H. M. Jones⁵⁹ con vigilantes de los caminos o encargados del servicio de postas. En uno u otro caso podríamos incluirles entre los *limitanei* de la *Notitia* y en algunos puestos estratégicos de otras zonas peninsulares, pero nunca como tropas comitatenses. A soldados que roban las reservas de grano de las ciudades —tras el caos producido en 409— se refiere Hydacio (*Chron.* 48, XVI) y les señala como tropas del colector de impuestos, lo que podemos poner en conexión con la cita del Teodosiano.

En relación con estos ejércitos regulares ha surgido la grave polémica en torno a las necrópolis del Duero, localizadas, como muy bien ha sabido ver A. Domínguez⁶⁰ en lugares distintos a los de las tropas de *limitanei*, lo que le ha llevado a considerarlas tropas *comitanteses* con un ajuar propio del ejército romano, frente a los estudiosos que las consideran tropas de *laeti* o simplemente de las villas y los que las conexionan con los primeros asentamientos godos basándose en un estudio comparativo de los materiales⁶¹. Pero esta polémica está muy lejos de solucionarse si partimos de que

⁵⁸ M. Labrousse, *Les burgarii et le cursus publicus*, *MEFR*, LVI, 1939, 151 ss.; C. Sánchez Albornoz, *Ruina y extinción...*, 20 ss.

⁵⁹ *LRE*, 651 ss.

⁶⁰ A. Domínguez Monedero, *op. cit.*, 118.

⁶¹ J. M. Blázquez, *Der limes...*, 350 ss., hace una relación de las más importantes, sin poder presentar una cronología clara. El mismo autor en *Conflicto y cambio...*, 771, señala la posibilidad de que pertenezcan a los ejércitos privados. J. Arce, *La Notitia Dignitatum...*, 603, cree que en ese caso las villas no actuarían como ejército de defensa de las vías, sino más bien llevarían a cabo una autodefensa eventual y particular, opiniones rechazadas por P. de Palol, *Castilla la Vieja...*, 18 ss., basándose en que las necrópolis están muy alejadas de las villas. L. Caballero Zoreda, la necrópolis tardorromana de Fuentes Preadas (Zamora). Un asentamiento del Valle del Duero, *EAE*, 80, 1974, 183 ss., admite que el ajuar de la misma se relaciona con otras del Valle del Duero y que sin duda pertenecen a tropas privadas. A Balil, *Aspectos sociales...*, 903 ss., dice que son tropas de *laeti*, opinión compartida por L. García Moreno, *Vincentius...*, 79 ss., cree que puede tratarse de *laeti*, pero admite la complejidad de estas necrópolis. Entre quienes las relacionan con los pueblos bárbaros del siglo V destacan H. Zeiss, *Die Grabfunde am dem Spanischen Westgotenreich*, Berlín, 1934, 207 ss.; W. Reinhart, Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península, *AEArq.*, XVIII, 1945, 124 ss.; R. Abadal, A

los estudios arqueológicos hasta el momento se presentan insuficientes para emparentarlas con unos grupos determinados en general. La zona geográfica se relaciona claramente con la que anteriormente hemos considerado propia de grandes *villae*, sobre todo las provincias de Soria, Valladolid, Burgos, Segovia, Salamanca y Palencia y por lo tanto podrían pertenecer a los ejércitos privados, pero también es éste el lugar de fricción entre las defensas peninsulares, las tropas del usurpador Constantino, los posibles comitatenses enviados como ayuda y los pueblos bárbaros, no solamente los *honoriaci*, sino todos aquellos que fueron entrando paulatinamente en nuestro territorio, incluidos los visigodos, desde los primeros momentos del siglo V como demuestran algunos materiales que pueden ser fechados incluso en la segunda mitad de este siglo. El error es querer darles una pertenencia exclusiva a un grupo cuando los elementos materiales debían ser similares a todos ellos, cuando un buen estudio cronológico daría diferentes fechas para estos enterramientos y desde que nos encontramos con que los primeros asentamientos bárbaros se dieron con un reparto de las tierras hispanorromanas con el fin, según afirma Orosio (VII, 40, 6) de dedicarse a la agricultura (*post graves rerum atque hominum vastationes, de quibus ipsos quoque modo paenitet, habita sorte et distributa usque ad nunc possessione consistunt*). Sozomeno señala que después de pasar el Pirineo tomaron las regiones fértiles y opulentas (*H. E.*, IX, 12), mezclándose así con los elementos anteriores y dificultando por lo tanto el estudio de estas necrópolis⁶² que en ningún momento pueden ser consideradas como ejemplo de un asentamiento de tropas regulares.

En definitiva, no existieron fuertes efectivos militares en Hispania en el siglo IV, a excepción de la línea del norte que era insuficiente para mantener la defensa peninsular, y algunos efectivos encargados de vigilar ciertos puntos, más con una labor de policía que otra cosa y que podrían estar escondidos en esa denominación de *burgarii*. Las tropas comitatenses tuvieron solamente una presencia coyuntural. Pero hay que rechazar la propuesta de una ausencia total de ejército y de la confianza exclusiva en tropas nativas y rurales, porque eso habría supuesto un fallo en la táctica defensiva militar romana en una época tan conflictiva, y una ingenuidad por parte los emperadores enfrente de los hispanorromanos y de sus ejércitos privados, difícilmente controlables por ellos como creo haber demostrado; porque una cosa es que teóricamente sus dirigentes les debiesen fidelidad y otra que estuvieran dispuestos en la práctica a manifestarla, tal como hemos visto que sucedió en el resto del territorio, a excepción de esta zona norte de la Meseta.

La descomposición de esos escasos efectivos ocurrió solamente como

propos du legs visigothique en Espagne, *Sett*, V, 1958, 541 ss.; W. Hübener, Zur chronologie des westgotenzeitlichen Grabfunde in Spanien, *MM*, 11, 1970, 187 ss.; G. Koenig, Archäologische Zeugnisse westgotischer Präsenz im 5. Jahrhundert, *MM*, 21, 1980, 220 ss.

⁶² G. Ripoll, La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo), *AEE*, 142, 1985, señala que incluso en esta necrópolis que es claramente visigoda se continúa con parte del utillaje de época tardorromana.

consecuencia de los acontecimientos del 407 cuando los miembros de la administración peninsular aceptaron a Constantino III y ejércitos privados decidieron enfrentársele contando posiblemente con la incorporación de algunos miembros de los regulares por propia iniciativa. El resto desaparece ante nosotros en la Crónica de Hidacio —única fuente importante con que contamos para el siglo V—, a excepción de comitatenses que actuaron esporádicamente, y lo hace porque ya no tiene sentido mantener una vigilancia en el norte después del reparto teórico de los territorios entre los bárbaros y cuando éstos se localizaban en la mayor parte de ellos⁶³. Se puede pensar que entonces esos *limitanei* de una etapa inmediatamente anterior pasaron a dispersarse por otras zonas formando parte de las múltiples defensas que se supieron crear entonces. Al hacerlo dejaron de tener una identidad y se convirtieron en soldados anónimos, tanto como cualquiera de los hispanorromanos que repelían a los invasores⁶⁴. Pero ahora los enfrentamientos en su mayor parte no partían de un ejército imperial que interviene sólo cuando la situación es crítica, sino de ejércitos populares que se crearon precisamente aglutinándose en torno a los privados de los *domini* y *patroni*. Desde el 409 al 417 se vivió en un estado de lucha constante, no sólo contra el resto de las tropas del usurpador, sino también por la entrada de suevos, vándalos y alanos (Orosio, VII, 40, 10; Hyd., *Chron.*, 42, XV; 49, XVII). La primera reacción militar del Imperio fue enviar precisamente tropas de *Laei* mediante la firma de un *foedus* con el visigodo Wallia (Hyd., *Chron.*, 60, XXII; 63, XXIII) y, en ocasiones, delegados militares romanos. Así en el año 419 los vándalos tuvieron que enfrentarse con un *comes Hispaniarum* de nombre *Asterius* que comandaba tropas comitatenses (Hyd., *Chron.*, 74, XXVI) y que representaba al emperador junto con el subvicario *Maurocelo*. En el año 421 un nuevo envío viene a cargo de *Castinus magister militum* el cual llegó a la Península *cum magna manu et auxiliis Gothorum bellum in Baetica Vandalis infert* (Hyd., *Chron.*, 77, XXVIII), en una política de cooperación con los federados godos. Paulo señala también que este dux venía *cum exercitu* (*Hist. Rom.*, XIII, 6, 35), lo que motivaría finalmente la expulsión de los vándalos hacia el Africa (Hyd., *Chron.*, 89, IV; 90, V). Para enfrentarse con los bagaudas —cuando éstos se

⁶³ Las *L.V.*, VIII, 5, 2; X, 1, 5 y 9, son un exponente de que se hizo un reparto de tierras, aunque muchas de ellas quedarían sin dividir. Sobre los primeros momentos del asentamiento bárbaro véase A. García Gallo, Notas sobre el reparto de tierras entre visigodos y romanos, *Hispania*, I-IV, 1940-41, 40 ss.; W. Reinhart, *Sobre el asentamiento...*, 124 ss.; idem, *Historia general del reino hispánico de los suevos*, Madrid, 1952; W. Goffart, *Barbarians and Romans a.d. 418-584. The techniques of Accomodation*, Princeton, 1980.

⁶⁴ Sobre los principales enfrentamientos, C. Torres, Las invasiones y los reinos germánicos de España (409-711) en *Hist. de Esp. de D. Ramón Menéndez Pidal III. España visigoda*, 1940; Ch. Courtois, Rapports entre Wisigoths et Vandales, *Sett*, III, 1956, 499 ss.; R. D'Abadal, *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*, Madrid, 1960; R. MacMullen, *Enemies of the Roman Order*, Cambridge, 1966, 250 ss.; S. Hamann, *Vorgeschichte und Geschichte der Sueben in Spanien*, Munchen, 1971; L. García Iglesias, El intermedio ostrogodo en Hispania, *Hispania antiqua*, V, 1975, 89 ss.; L. García Moreno, Hidacio y el ocaso del poder imperial en la Península Ibérica, *Rev. Arch. Bibl. Museos*, 79, 1, 1976, 27 ss.; idem, *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispanos*, Barcelona, 1981.

plantearon la toma de las ciudades— llegaron también comitatenses al mando en el año 441 de *Asturius dux utriusque militiae* y con un centro de acción en la Tarraconense (Hyd., *Chron.*, 125, XVII) y en el año 443 el mismo junto con *Merobaudes* consiguieron rechazarles en *Aracelly* (Hyd., *Chron.*, 128, XIX). Sin embargo en el asalto de *Basilio* a *Tyriassona*, la defensa de esta ciudad estaba en manos de tropas federadas (en el año 449) y los ataques del mismo a *Caesaraugusta* y *Ilerda* se vieron coronados por el éxito porque estaban totalmente indefensas (Hyd., *Chron.*, 141, XXV; 142, XXV). Finalmente fueron de nuevo los federados al mando de *Fredericum Tehuderici regis fratrem* en el año 454 los que terminaron con este problema en la Tarraconense y en nombre de las autoridades romanas (Hyd., *Chron.*, 158, XXX). Muy pocos datos más tenemos sobre el envío de tropas comitatenses a la Península: en el año 446 lo fueron al mando de *Vitus magister utriusque militiae* que tuvo que venir para prestar auxilio con *non exiguae manus* (Hyd., *Chron.*, 134, XXII) y sabemos que con motivo de las diferencias entre galaicos y suevos, el mismo Hidacio fue enviado a pedir ayuda a *Aetio dux utriusque militiae* que estaba con sus comitatenses en la Galia (Hyd., *Chron.*, 95, VII), el cual se limitó a enviar en distintas ocasiones a los condes *Censorius*, *Mansuetus* y *Fronto* para tratar la paz con los mismos (Hyd., *Chron.*, 98, VIII; 100, IX; 111, XIII; 155, XXIX), lo que demuestra que el territorio se continuaba considerando como parte del Imperio. A partir del 456 en que se produjo de nuevo el *foedus* entre Avito y Teodorico —ya que el anterior se había roto como parece demostrar el matrimonio de la hija del rey visigodo con Rechiario (Hyd., *Chron.*, 140, XXV)—, fue solamente el *ingenti multitudine exercitus* godo, según la expresión de Isidoro (*Hist. Goth.*, 31), el encargado de combatir oficialmente a los suevos. Precisamente la derrota de los mismos en el río *Urbicum* (Hyd., *Chron.*, 172-173, I) en este año, marcó el principio de la política visigoda en la Península con un acentuado carácter propio que hace sospechar la intención de buscar un asentamiento independiente en la misma y del cual son ejemplos directos los ataques al *conventus Bracarenensis*, a la Lusitania, *Émèrita* y *Olissipo* (Hyd., *Chron.*, 174, I; 175, II; 178-182, II; 246, III) y, fundamentalmente el envío de los condes *Cyrila* y *Sunerico*, tanto al norte como a la Bética (Hyd., *Chron.*, 192, II, y 193, III). A partir del año 459 los suevos comienzan a negociar con los visigodos y no con el Imperio y, si bien en este año los legados fueron Nepotiano, *magister militiae* del emperador Maioriano y *Sunerico*, *comes* de Teodorico (Hyd., *Chron.*, 197, III), a partir del año 460 el intercambio diplomático entre ambos pueblos se hará definitivamente a través de parlamentarios visigodos (Hyd., *Chron.*, 205, IV; 226, 230, 233, II; 237, 238, I; 245, III), independientemente de los contactos que, como veremos, se tuvieron con los hispanorromanos.

En esta coyuntura es difícil creer que los habitantes peninsulares pudieran sentirse muy ligados a sus emperadores, quienes se limitaban a enviar comitatenses en contadas ocasiones y ponían el territorio en manos de los visigodos. El año 409 no marcó el final de la resistencia popular ni acabó con

la organización basada en ejércitos privados como defensas paralelas. En estos difíciles momentos, el sistema de patrocinio alcanzó en Hispania sus cotas más altas y con ello las poblaciones quedaron cada vez más unidas a ciertos señores. Ahora las tropas se engrosaban cuando era necesario con todos aquellos elementos capaces de luchar, pero ya no sentían que lo hacían por el destino común del Imperio. Los cabecillas, esos nobles hispanorromanos, adoptaron posturas localistas e individuales que convertían a sus tropas en las defensoras de intereses y privilegios concretos y no siempre de la paz. Orosio admite que los bárbaros se plantearon pronto quedarse en la Península como un grupo más después de las primeras devastaciones (VII, 41, 7) y que pidieron la paz a Honorio (VII, 44, 1 e Hyd., *Chron.*, 59, XVII); Paulo señala que para conseguirlo llegaron a entregar al emperador al tirano Máximo que había sido apoyado por Gerontio y que se encontraba refugiado en Hispania (*Hist. Rom.*, XIII, 5, 20-25) y Salviano admite que éstos contaban con un cierto apoyo entre las poblaciones (*De gub.*, V, V, 22). En realidad, para los habitantes de algunas zonas el cambio no debía suponer un deterioro de su situación, una vez superados los primeros años de caos, a pesar de que Hidacio en su Crónica se obstina en presentar a los bárbaros con unos tintes de crueldad exagerados (46, XV; 48, XVI), tal como es propio en un noble hispanorromano totalmente contrario a la invasión. Por otra parte, muchas de las situaciones difíciles que crearon en los primeros momentos estuvieron motivadas por la carencia de víveres y la necesidad de botín y lucro y esto tarde o temprano tenía que cambiar. Por ello, si se hubiesen aceptado su presencia y las propuestas de paz, las comunidades se podían haber repuesto en poco tiempo de la catástrofe. Si esto no tuvo lugar fue porque había miembros de la élite peninsular que sí se creían afectados, tanto en las ciudades como en el campo; gentes que veían cómo parte de sus posesiones caían bajo el control de los recién llegados (Soz., *H. E.*, IX, 12; Hyd., *Chron.*, 49, XVII) y que las urbes pasaban a ser administradas por ellos; personas que veían perder su hegemonía económica y política, así como sus riquezas, y obispos que temían perder el control de las almas ante unos pueblos inmersos en el paganismo. Pero además debemos aceptar que algunos de estos nobles vieron ahora la oportunidad de escapar del control imperial, de convertirse en los promotores de independencias locales que acabarían por desencadenar la posterior carencia de unidad territorial incluso en época visigoda. Por esto los ejércitos seguían dependiendo de sus decisiones, aunque sus componentes terminasen por creerse identificados con el fin perseguido y vinculasen su propia estabilidad a esta conveniencia.

Hidacio no señala la importancia de este tipo de defensas, tal como lo hace cuando se refiere a las tropas imperiales, porque su obra no pasa de ser una crónica, pero a través de sus escuetas noticias se pueden adivinar. En su Crónica, 49, XVII dice: *Hispani per civitates et castella residui a plagis barbarorum per provincias dominantium se subiciunt servituti* y, con ello, divide en dos grandes grupos los lugares que aglomeraron a las gentes que buscaban refugio, pudiéndose incluir en ambos términos la totalidad de los

distintos puntos estratégicos existentes. Salviano admite la huida *ad castella* (*De gub.*, V, VIII, 44) junto a las ciudades. En los centros urbanos quedaban los restos de la administración local, fundamentalmente los curiales que podían llamar a la lucha a sus habitantes (*C. Th.*, XII, 1, 15-18; 32, 40, 44, 78) y a quienes la nueva situación les eximía de las cargas que el Estado les imponía. La defensa de estos lugares correría fundamentalmente a su cargo y al de la nobleza que de alguna manera estuviese vinculada a ellas⁶⁵. El que éstas fuesen los centros administrativos y atesorasen riquezas motivaron los conflictos en ciudades como *Emerita*, *Bracara* (*Hyd.*, *Chron.*, 74, XXVI; 90, V; 119, XV; 174, I), *Hispalis* o *Caesaraugusta* (Isidoro, *Hist. Suew.*, 34 y 86). Hidacio dice que la ciudad de *Coninbrica* estuvo defendida por la familia noble de los *Cantabri* (*Chron.*, 229, XIII) y la de *Luco* por *romani cum rectore suo* —en la Pascua de 460— frente a los suevos (*Chron.*, 199, IV), pudiéndose pensar en esta última y debido a que antes se encontraba aquí un asentamiento militar según la *Notitia*, que el rector tuviese algo que ver con el mismo⁶⁶. Sin embargo, Hidacio se limita a afirmar que era un *honestus natu*, lo que parece significar más un representante de la nobleza local a la que el cronista debía conocer bien por ser él mismo de la *Gallaecia*. Similar situación parece reflejarse en las luchas de los suevos *adversus Aunosensem plebem* en 466 (*Hyd.*, *Chron.*, 233, III) y la firma de la paz con la misma, sin mediación de intermediarios imperiales (*Chron.*, 249, III). Es significativo que en ocasiones los representantes fuesen precisamente los obispos⁶⁷, si tenemos en cuenta que éstos pertenecían en general a las familias más influyentes del lugar y que, tal como podemos ver, habían asumido el papel de administradores de las mismas y salvaguardas de sus habitantes. De ahí que se produjeran asesinatos de sacerdotes cuando se tomaban las ciudades como ocurrió con el obispo Leo de *Tyriassone* (*Hyd.*, *Chron.*, 141, XXV) o que en Braga las iglesias fueran destruidas (*Hyd.*, *Chron.*, 174, I), pero también el que en ocasiones, como el año 431, el rey suevo Hermerico firmase la paz con los habitantes de la *Gallaecia sub interventu episcopali* (*Hyd.*, *Chron.*, 100, IX) o que se utilizase a Hidacio como representante en las conversaciones entre éstos y el Imperio.

⁶⁵ A punto de entregar este trabajo ha llegado a mis manos el artículo reciente de L. García Moreno, vándalos, visigodos y bizantinos en Granada (409-711), *In Memoriam Agustín Díaz Toledo*, Granada, 1985, 131, en el que su autor admite la defensa apoyada en milicias locales reclutadas por la aristocracia senatorial, destacando la importancia a partir de este momento de las aristocracias locales hispanorromanas. Sobre la administración urbana véase C. Sánchez Albornoz, *Ruina y extinción...*, 50 ss.; R. Ganghoffer, *op. cit.*, 72 ss.; J. J. Sayas, La administración en el Bajo Imperio en *Hist. de Esp. Antigua II, Hispania romana*, Madrid, 1978, 517 ss.; R. Feja Casuso, Las corporaciones romanas municipales en el Bajo Imperio, alcance y naturaleza, *Hispania Antiqua*, III, 1973, 153 ss.; idem, Sobre la actitud de la población urbana en Occidente ante las invasiones bárbaras, *Hispania Antiqua*, VI, 1976, 7 ss.

⁶⁶ C. Torres, Un rector de la ciudad de Lugo en el siglo V, *CEG*, 12, 1957, 158 ss.

⁶⁷ Los vándalos tuvieron que enfrentarse con este tipo de defensa en Africa (Procop. *Bell. Wand.*, I, 5; Vict. Vit., *Per. Wand.*, I, 1, 3-4; 2, 5-7). Sobre el tema en concreto V. Escribano Paño, Acción política, económica y social de la Iglesia hispana durante el siglo V, *Hispania Antiqua*, VII, 1977, 63 ss.; F. Bajo, El patronato de los obispos sobre ciudades durante los siglos IV-V en Hispania, *Mem. de Hist. Ant.*, V, 1981, 203 ss.

Mucha mayor importancia tuvieron las defensas privadas en el campo, sobre todo si tenemos en cuenta que en él vivían la mayoría de los habitantes, cuyos únicos refugios eran esos *castella* que enmascaraban también *turri*, *oppida*, *burgi* y demás lugares estratégicos, algunos de los cuales podían haber estado anteriormente habitados por guarniciones militares o con un carácter policial, pero que ahora sirven para acoger a los habitantes de los *pagi*, *vici* y *villae*. G. Pereira⁶⁸ defiende que estos *castella* surgieron de castros indígenas y eran por lo tanto lugares de hábitat continuado, aunque en general debemos considerarlos con una cierta función militar anterior⁶⁹. No obstante, en el siglo V se contraponen a *civitas* por no tener una función pública y por recoger a las gentes que vivían dispersas por el campo, incluso las de las *villae*, pues hasta el momento no se han encontrado fortificaciones en ellas, lo que no quiere decir que no las hubiera y que los materiales utilizados fueran perecederos —como la madera— o hallan pasado desapercibidos. No podemos dejar de considerar que muchas de las existentes en la zona norte no han sido sistemáticamente excavadas y, todavía pueden sorprendernos con sus materiales. Los soldados que anteriormente hubieran estado en esos puntos defensivos se habían ya fundido con el resto de la población, perdiendo su primitiva función.

Los bárbaros depredaron los campos con el mismo interés que atacaban las ciudades porque necesitaban los terrenos para asentarse y beneficiarse de sus cultivos tanto o más que las riquezas que encerraban las urbes. Las gentes que las habitaban, tras unos primeros momentos de penuria, tuvieron que volver a cultivar las tierras porque de no hacerlo las consecuencias hubieran sido peores que la guerra. Los pueblos que entraron en la Península encontraban en ellos el alimento tan necesario y a la vez tan difícil de conseguir para unas gentes que no tenían aún un asentamiento definitivo o que sólo lo conseguían después de acto de fuerza contra unos adversarios con una estructura militar similar a la de las tropas de Didimo y Veriniano. Incluso debemos preguntarnos si muchos de los ataques a los *castella* no estarían motivados porque en ellos se guardasen los excedentes de la producción agrícola. Por esta razón vemos actuar a estos grupos en general causando estragos y depredaciones en las provincias, primero suevos, vándalos y alanos (Hyd., *Chron.*, 46, XV; Isidoro, *Hist. Suev.*, 86-88) y después los suevos y visigodos prácticamente cada año (Hyd., *Chron.*, 118,

⁶⁸ G. Pereira, *Los castella y las comunidades de Gallaecia*, *Zephyrus*, XXXIV-XXXV, 1982, 249 ss.

⁶⁹ J. M. Blázquez, *Der limes...*, 385 ss., señala una serie de torres de defensa en la Meseta Norte, pero mezcla distintas cronologías, aunque no puede descartarse el que hubieran estado habitadas por destacamentos de algún tipo durante todo el Imperio. J. Arce, *El último...*, 76 ss., admite que algunas tendrían una función de vigilancia de los caminos y almacenamiento de la *annona*, sirviendo incluso como defensa de los campos. P. de Palol, *Castilla la Vieja...*, 18 ss., seguido de L. García Moreno, *Vincentius...*, 80 ss., relacionan los castra del Duero con algunas de las necrópolis, asignándoles una función militar. C. Estepa, *La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos «civitates» y «castra»*, *Hispania*, XXXVIII, 1978, 257 ss., señala la confusión existente en las fuentes medievales a la hora de diferenciar estos asentamientos humanos.

XV; 123, XVII; 140, XXV; 179, II; 193, III; Isidoro, *Hist. Goth.*, 32-34). En ocasiones comprobamos que los expolios tenían lugar en zonas de cultivo muy ricas, como cuando se hicieron en la *Caesaraugustanam regionem* en el año 449 y a cargo de los suevos (Hyd., *Chron.*, 142, XXV), o en los ricos campos de las regiones cercanas al Duero en el año 457 (Hyd., *Chron.*, 190, I). Los mismos visigodos devastaron los campos asturicenses y palentinos en el año 457 (Hyd., *Chron.*, 186, I). Isidoro al referirse a la Tarraconense dice que en ella se resistía la nobleza provincial (*Hist. Goth.*, 34, año 466), pero este fenómeno es extensible al resto pues en el año 430 cuando los suevos se enfrentaban en Galicia con la plebe *quae castella tutiora retinebat* (Hyd., *Chron.*, 91, VI), había una serie de familias destacadas entre ellas, las mismas que se atrevían a romper los pactos y que, mientras los emperadores enviaban sus legados, mantenían las defensas de los lugares, acabando finalmente por asumir bajo su responsabilidad la firma de los tratados de paz junto con los representantes ciudadanos —tal como nos refleja Hidacio (*Chron.*, 96, VII; 98, VIII; 113, XIV)—, sin mediación en muchos casos de miembros enviados por los emperadores. A cargo de esta nobleza estaba el castro Coviacense que se defendió de los godos en el año 457 y que estaba cercano a la ciudad de Asturica (Hyd., *Chron.*, 186, I) y el *Portumcale castrum* atacado por los suevos en el 459 (Hyd., *Chron.*, 195, III). Más controvertida es la figura de un tal Andevoto que en el año 438 llevaba un ejército a luchar contra el suevo Rechila en la región de la Bética bañada por el río *Genil*, de quien Hidacio dice que iba *cum sua manu* (*Chron.*, 114, XIV), lo que puede interpretarse como tropas dependientes exclusivamente de él. Sin embargo Isidoro lo pone como *Romanae militiae* (*Hist. Suev.*, 85); pero en este caso Isidoro está mucho más alejado de los hechos que Hidacio y, por lo tanto, su testimonio puede resultar para esta época menos aceptable, pues es difícil creer que el testimonio hidaciano fuera fruto de la ignorancia. Estas situaciones en general eran solamente recogidas cuando la violencia alcanzaba unas cotas muy altas, permaneciendo el resto fuera de las crónicas: pero las hubo con otras dimensiones, pudiéndose ver reflejadas en resumen en la afirmación del cronista gallego de que en los enfrentamientos entre suevos y los habitantes de esa región murieron gentes de honesta cuna (196, III). Si estamos más informados sobre la situación en el norte peninsular lo debemos precisamente a ese provincialismo que afectaba a la nobleza peninsular y entre ella a Hidacio, quien descuida sensiblemente la información acerca de otras regiones. La laguna que afecta a los años que transcurren desde el final de su crónica, en el 468, hasta que podemos contar con informaciones directamente vividas por Isidoro en la segunda mitad del siglo VI, nos impide observar con absoluta claridad cuál fue el proceso que finalmente culminó con la inserción de estas estructuras militares locales en una supraestructura propia del reino visigodo. En este tiempo se dio el asentamiento definitivo de los suevos y los visigodos que, sin duda, tuvieron que acostumbrarse a convivir con comunidades hispanorromanas independientes —cuyos destinos quedaban solamente regidos por aquellos que

aparecían como una élite económica y política en una sociedad altamente jerárquica—, con las cuales tuvieron que contar después los monarcas visigodos a la hora de organizar su Estado unificado, a pesar de que Isidoro intente presentarnos en ocasiones la situación como si Hispania les perteneciera —salvo el Norte— ya desde el año 511 (*Hist. Goth.*, 40), aunque con focos de rebeldía.

El reino visigodo en sus momentos más críticos tuvo que admitir la compartimentación peninsular y la fuerza militar que significaban los ejércitos privados de los nobles, así como la influencia que éstos podían tener entre las poblaciones. Pero también tuvieron que aprender que su utilización podía reportarles beneficios o desencadenar conflictos graves capaces de terminar con la estabilidad y la paz. Fue precisamente con los intentos de unificación peninsular con lo que de nuevo resurgieron los ejércitos con una organización perfeccionada a través de los años difíciles y que, sustentando independencias o usurpaciones, apoyando rencillas entre nobles, defendiendo sus riquezas, acabaron por convertirse en los directores de la política del reino. No es mi intención hacer un análisis exhaustivo de su protagonismo entonces: ello constituye el punto de partida para un futuro trabajo; sin embargo no puedo dejar de presentar una serie de hechos particulares que apoyen mi planteamiento. Con unos intereses puramente individuales muchos nobles, tanto hispanorromanos como godos, apoyaron enfrentamientos partidistas que culminaron en auténticas usurpaciones ya desde el año 531 en que Teudis arrebató el trono al rey Amalarico (aunque Isidoro lo calla en su *Hist. Goth.*, 41) precisamente gracias, según Procopio (*De Bell. Goth.*, V, 12, 50), a un ejército propio de clientes, siervos y mercenarios que había sacado de los latifundios de su esposa que era hispana. Con una base militar similar tuvieron lugar las guerras partidistas entre quienes apoyaban a Agila y Atanagildo, esta vez con centros en torno a las ciudades de Bética y Lusitania y con episodios tan significativos como el asalto de Agila a Córdoba —ciudad que se negaba a admitir en ese momento a los monarcas godos—, teniendo que sufrir la injuria hecha por las tropas enemigas al sepulcro de su mártir particular, Acisclo (Isidoro, *Hist. Goth.*, 45-47). Cuando Leovigildo llegó a la Península en el año 568 con el propósito de «conquistar» más que de unificación y en este sentido deben ser interpretadas todas sus actuaciones. Cuando Juan de Biclara afirma que buscaba el sometimiento de los territorios de la Citerior que se le habían rebelado (*Chron.*, 569, 4), como si anteriormente todas estas zonas les hubiesen pertenecido, está ignorando una realidad mucho más compleja. Isidoro es más realista cuando nos refleja una Hispania totalmente en rebeldía, donde obispos y nobles mantenían la rebelión de muchas ciudades (*Hist. Goth.*, 49-51), pagando posteriormente con la muerte y el exilio y pasando sus posesiones a engrosar el patrimonio de otros nobles. En el sur lo estaba toda la Bastetania y la provincia de Málaga (Bicl., *Chron.*, 570, 2), Asidona (Bicl., *Chron.*, 571, 3) y los rústicos de la región cordobesa que se hacían fuertes en castillos y

ciudades (Bicl., *Chrón.*, 572, 2), al igual que sucedía con la región de Orospeña (Bicl., *Chrón.*, 577, 2): todos ellos obligados después a rendirse y admitir la monarquía goda. También en los *montes Aregenses*, los responsables directos de la defensa de la zona eran los miembros de la familia de un tal Aspidio, señor local (Bicl., *Chrón.*, 575, 2) y acabaron en el cautiverio. En el norte hubo defensas populares en Aregia y Sabaria (Isidoro, *Hist. Goth.*, 48-49; Bicl., *Chrón.*, 573, 5) —donde los cántabros además de estas ciudades mantenían su rebeldía en los castros— y en las zonas de los vascones (Bicl., *Chrón.*, 581, 3; 585, 2). En la parte del noroeste peninsular tuvo que enfrentarse con los monarcas suevos (Isidoro, *Hist. Goth.*, 49; Bicl., *Chrón.*, 576, 3) en un afán desmedido de controlar todo el territorio. La rebelión de su hijo Hermenegildo, con centro en la ciudad de *Hispalis* y los *castella* de los alrededores, es un claro ejemplo del apoyo que cualquier intento de rebeldía podía tener entre algunos miembros de la nobleza hispana, que con ello intentaban encontrar una mejor salida a una situación de dependencia respecto a los visigodos (Bicl., *Chrón.*, 579, 3; 582, 3; 584, 3), así como del inmenso poder que a éstos les confería su patrocinio sobre los componentes sociales de las comunidades⁷⁰.

Tras la relativa unión del reino, los ejércitos privados cobraron un auge cada vez mayor en la política localista de las distintas zonas y como sostén de las ambiciones de sus señores que les llevaba cada vez más a enfrentamientos con sus vecinos, a campañas de incursión en otros latifundios con el fin primordial de engrandecer su poderío económico y controlar siempre mayores espacios, gracias a la posibilidad de contar con la fiel participación de *servi* e *ingenui*, algunos de ellos auténticos mercenarios *in patrocinio vel obsequio* (*L. V.*, VI, 4, 2) de *iudices*, *vilici*, *praepositi*, *actores*, *procuratores* o cualquier *honestior persona* (*L. V.*, VIII, 1, 5), para los cuales era ya imposible la subsistencia sin el amparo de estas tropas privadas⁷¹. Aquellos que tenían la fuerza militar dirigían los destinos de la nación, apoyando conjuras y levantamientos contra los soberanos, independencias o, todavía

⁷⁰ K. Schaferdiek, *Die Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der Westgotischen Katholischen Staatskirche*, Berlín, 1967, 100 ss.; K. F. Stroheker, Leovigild. Aus einer wendezeit westgotischer Geschichte, *Die Welt als Geschichte*, 5, 1939, 446 ss. Para un tratamiento del tema en concreto R. Sanz Serrano, La intervención bizantina en la España de Leovigildo, *Erytheia*, 6, 1, 1985, 45 ss.

⁷¹ Sobre esta cuestión se pronuncian las *L.V.*, II, 1, 17; V, 3, 3; VI, 1, 6; IX, 2, 8; XII, 2, 4 y muy en concreto la *L.V.*, IV, 5, 5. Sobre los robos y rapiñas efectuados por los mismos *L.V.*, V, 2, 6; VI, 4, 2; VII, 2, 4; VIII, 1, 2-12; IX, 1, 34. Una visión general en C. Sánchez Albornoz, *El «stipendium» hispano-godo y los orígenes del beneficio prefeudal*, Buenos Aires, 1947, 96 ss.; idem, *En torno a los orígenes del feudalismo. I. Fideles y gardingos en la monarquía visigoda*, Buenos Aires, 1974, 70 ss.; A. D'Ors, Dudas sobre leudes, *AHDE*, XXX, Madrid, 1960, 643 ss.; P. D. King, *law and society in the visigothic Kingdom*, Cambridge, 1972 (*Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981, 74 ss.); E. A. Thompson, *Los godos en España*, Madrid, 1971, 120 ss.; L. García Moreno, Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo, *AHDE*, XLIV, 1974, 5 ss.; D. Claude, Freedmen in the Visigothic Kingdom en *Visigothic Spain, new approaches*. Ed. by E. James, Oxford, 1982, 159 ss. Es fundamental el trabajo de H. J. Diesner, Bandas de criminales, bandidos y usurpadores de la España visigoda, *Hispania Antiqua*, VIII, 1978, 129 ss., pero lamento no estar de acuerdo con su tratamiento como simples bandas en su alcance y significación.

mejor, promocionando sus propios candidatos a la monarquía mediante la congregación de turbas (*L. V.*, VI, 1, 3), todo lo cual motivó a los reyes las convocatorias de Concilios con el fin de lograr la excomunión y la sanción religiosa para sus protagonistas, como se constata en el contenido de los cánones⁷². El desarrollo de los ejércitos privados había sido tan grande durante estos siglos que a los monarcas no les quedó otro remedio que aceptarlos dentro de su propia organización militar: las levas ahora habrían de hacerse contando con estos *honestiores*, independientemente de las guarniciones militares enclavadas en lugares estratégicos y en las ciudades bajo el mando del *comes civitatis* (*L. V.*, IX, 2, 6) que se nutrían con los habitantes de las mismas. Desde muy temprano el ejército visigodo estuvo formado en su mayor parte por las tropas de los *fideles regis*, sacadas de sus latifundios y que, ensambladas, acababan por constituir los efectivos provinciales⁷³. Este fue el cambio importante en relación con el mundo romano y se hizo necesario precisamente por las transformaciones que se habían producido durante los siglos V y VI. La primera noticia relativa precisamente a este fenómeno, aunque pertenece al reinado de Wamba (672-680), es una ley que recuerda a los nobles y al pueblo que debían acudir en ayuda del soberano si se encontraban a menos de 100 millas de la zona donde se dieran enfrentamientos armados (*L. V.*, IX, 2, 8). Poco tiempo después ésta se vio apoyada por la de Ervigio (*L. V.*, IX, 2, 9) que señalaba la obligatoriedad de todos los nobles (gardingos, leudes, duques y condes) de acudir a la guerra con al menos una décima parte de sus siervos y que viene a reflejar solamente la institucionalización de una práctica bastante anterior. Con este sistema se llevaron a cabo las campañas contra los focos de independencia peninsular de los cántabros y vascones, a los que he hecho ya referencia en otro momento; y se repelieron los ataques de francos y bizantinos (Isidoro, *Hit. Goth.*, 44-47; 54; 58; 62; Bicl., *Chrón.*, 585, 4; 589, 2), lo que tenemos comprobado en el año 642 en que se envió al norte un convoy de armas para luchar contra los vascones, conducido por el noble Oppila y su ejército de clientes⁷⁴. Pero precisamente este mismo sistema militar, al conferir una fuerza enorme —y difícilmente controlable por los monarcas— a los efectivos particulares, hizo posible —como ya apuntábamos— que sus jefes directos les utilizasen en beneficio propio.

La estructura política y socioeconómica había favorecido cada vez más los particularismos y el estado visigodo era ya incapaz de volver a aglutinar las fuerzas centrifugas que lo componían porque, después de casi dos siglos,

⁷² C. 75 del IV Conc. de Toledo; es. 2 y 14 del V; 1 del VII; 10 del VIII; tomos del XII; 8, 9 y 10 del XVI. He tratado este tema en *La Excomunión como sanción política en el reino visigodo de Toledo*, comunicación a la *Semana de Estudios Visigóticos* (Madrid, 1985) (en prensa).

⁷³ Todo lo relativo al ejército visigodo en C. Sánchez Albornoz, *La pérdida de España I. El ejército visigodo: su protofeudalización*, *CHE*, XLIII, XLIV, 1967, 5 ss.; M. Vigil y A. Barbero, *Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación a su organización financiera y militar*, *Moneda y Crédito*, 112, 1970, 87 ss.

⁷⁴ Inscripción de Villafranca (Córdoba) en Grosse, *FHA*, IX, Barcelona, 1947, 223 ss.; J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969, n.º 287.

las comunidades acostumbraban a obedecer solamente al *dominus* del que dependía su alimento, su seguridad y su vida más que de un hipotético Estado del cual se sentían muy alejadas y al que podían servir sólo en último término. La experiencia les había enseñado que era muy difícil la subsistencia sin una mínima organización militar local, cuya dirección debía de estar en manos de aquellos a quienes se encontraban vinculados en todos los aspectos. Sin el sistema de patrocinio característico de la Antigüedad Tardía y las relaciones que éste creaba entre los distintos grupos sociales, no hubiera sucedido la ejecución de los Priscilianistas ni Didimo y Veriniano hubieran podido acudir a los *claustra* del Pirineo a defender la Península del usurpador Constantino III. Tampoco los territorios hubieran protagonizado durante muchos años actos de oposición a suevos, vándalos, alanos y visigodos, porque en el fondo las poblaciones perdían más que ganaban en un estado de guerra continuo y, además, sin la motivación de una nobleza que controlaba tanto las ciudades como el campo, nada se hubiera hecho desde los cuadros militares y administrativos imperiales, ahora desorganizados. Aún en el caso de que los *domini* y *patroni* hubieran antes pertenecido a los mismos de una u otra manera, desde el 409 dejaron de sentirse como tales ante la evidencia de una realidad distinta. Sin el sistema de dependencia, afianzado y perfeccionado con el dominio visigodo, no hubieran podido mantenerse esos ejércitos privados que protagonizaron los grandes enfrentamientos entre facciones desde el siglo VI hasta el año 711, sustentando rivalidades, asesinatos de monarcas, levantamientos desestabilizadores como los de Atanagildo o Hermenegildo —ya comentados— o los del *dux Argimundus* contra Recaredo (Bicl., *Chrón.*, 590, 3), Froia contra Recesvinto (Taio, *Ep. ad Quiricum*, I, 1-5) y Paulo contra Wamba (Julián, *Hist. Wamb.*, 6-32), todos ellos sin éxito pero similares a los que hicieron posibles los entronizamientos de Sisebuto, Sisenando, Chindasvinto y Ervigio por poner unos ejemplos⁷⁵. En definitiva, sin el proceso de cambio que experimentó el sistema militar, como consecuencia de una serie de factores socioeconómicos y políticos en estos siglos, jamás se hubiera dado el enfrentamiento entre los hijos de Witiza y Rodrigo que culminó en lo que C. Sánchez Albornoz denomina «pérdida de España»⁷⁶, fomentada por lo que R. Gibert considera un provincialismo⁷⁷ y que tiene como base un localismo político de gran complejidad y que necesitaría un estudio más detallado de lo que aquí por cuestiones de espacio me ha sido imposible presentar. Esto fue solamente la consecuencia lógica de algo cuya génesis se había producido ya mucho antes, cuando los grupos dominantes habían aprendido a crear sus propios aparatos de defensa a través de los cuales, y mediante el control de individuos y comunidades, poder seguir manteniendo su situación de privilegio socioeconómico y sus ambiciones de independencia política.

⁷⁵ R. Sanz, *La excomunión...*, L. García Moreno, *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe, una contribución a su crítica*, Madrid, 1975.

⁷⁶ C. Sánchez Albornoz, *La pérdida de España...*, 5 ss.

⁷⁷ R. Gibert, *El reino visigodo y el particularismo español*, *Sett*, III, 1956, 537 ss.